



Ayuntamiento de Illescas

## **AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS**

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE MAYO DE 2017.-**

#### **SEÑORES ASISTENTES**

##### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

##### **CONCEJALES ASISTENTES**

D<sup>a</sup>. Elvira Manzanque Fraile (PSOE)  
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)  
D<sup>a</sup> Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)  
D. Germán Pelayo Fernández (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Cuca Rognoni Navarro (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Belén Beamud González (PSOE)  
D. Jesús García Píriz (PSOE)  
D. Alejandro Hernández López (PSOE)  
D. Fernando Javier Cabanes Ordejón (PP)  
D<sup>a</sup>. María del Olmo Lozano (PP)  
D. Fernando Esperón Palencia (PP)  
D<sup>a</sup>. Alejandra Hernández Hernández (PP)  
D. Ángel Luis Claudio García (PP)  
D<sup>a</sup> María del Carmen Campos Cobos (PP)  
D. Antonio López Martín (C's)  
D. Raúl Casla Casla (C's)  
D. Julián Saudí Viejo (Illescas Si Puede)  
D. Diego Gallardo Gómez (Illescas Si Puede)  
D. Andrés García García (IU-Ganemos)

##### **CONCEJALES EXCUSADOS**

D<sup>a</sup>. Raquel Cobeta Fernández (PP)

##### **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

D. Francisco Campos Colina.

En la Villa de Illescas (Toledo), a veinticinco de mayo dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Sres./as Concejales/as relacionados/as al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Manuel Tofiño Pérez, y actuando como Secretario del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

**Está presente el Sr. Interventor, D. Rafael Gallego Martín.**

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

**ORDEN DEL DÍA:**



## Ayuntamiento de Illescas

---

Previo a la consideración de los puntos que conforman el Orden del Día toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Antes de dar inicio al orden del día del Pleno ordinario del mes de mayo, recordar que el otro día se produjo otro atentado en Manchester. Guardamos un minuto de silencio en homenaje a las víctimas del atentado.

**Acto seguido interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Iniciamos el orden del día, también diciendo antes del mismo que el portavoz del Grupo Socialista ha informado a los portavoces de los distintos grupos municipales que habrá una **moción de urgencia** con un punto del orden del día, que se dirá directamente por parte de Alcaldía. Es sobre el tema de un Convenio entre el Ayuntamiento de Illescas y la Consejería de Educación sobre el tema de la construcción del Instituto, y justamente antes de la presentación de mociones de urgencia será cuando debatamos la urgencia del punto, y si estamos todos de acuerdo, o la mayoría del Pleno, pasemos a discutirlo, debatirlo y aprobarlo si procede.

### **I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 27/04/2017.-**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27/04/2017, habiendo sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

**Abierto el debate interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que** dentro del Punto VII, *“Aprobación, si procede, Propuesta de la Concejala de Personal, Recursos Humanos y Régimen Interior sobre Modificación Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento de Illescas: Servicio de Retén – Conductores de Grúa Municipal”*, cuando se deja constancia de sus intervenciones se le referencia como integrante del grupo del PSOE cuando como es notorio lo es de IU, **lo que debe corregirse.**

**Oído todo lo cual**, se aprueba por **unanimidad** de los presentes, que son 20 concejales presentes (9 PSOE, 6 PP, 2 C’s, 2 Illescas Si Puede y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, con la corrección señalada al respecto, según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE ILLESCAS DE LA ASOCIACIÓN “CORAL VILLA ILLESCANA”.-**

Dada cuenta seguidamente del dictamen de la Comisión Informativa de Mayores y Participación Social, de fecha 18 de Mayo de 2017, referente a la propuesta de cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de Illescas de la Asociación “Coral Villa Illescana”, inscrita en el mismo con la numeración 001/95/02.



## Ayuntamiento de Illescas

---

Vista la solicitud presentada en fecha 28 de febrero de 2017, por quién rubrica como D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Celeste González Fernández con DNI nº 51.851.421-Z, en calidad de ex – presidenta de la ASOCIACIÓN “CORAL VILLA ILLESCANA”, a fin de que se proceda a la baja de inscripción de la citada Entidad en el Registro Municipal de Asociaciones de Illescas

Incoado expediente con fecha 02/03/2017 por acuerdo del Sr. Concejal Delegado en materia de Mayores, Dependencia, Participación Social, Consejo Local de Entidades Locales y Centro de Atención Temprana, propuesta mediante la que se acuerda solicitar informes al Área de Secretaría – Asuntos Generales (Departamento de Patrimonio), a la Intervención Municipal y al Coordinador del Área del Cultura del Ayuntamiento de Illescas, al tiempo que insta la solicitud de informe al Registro General de Asociaciones de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Informando la Tesorera del Ayuntamiento con fecha 15.03.17 de cuyo informe se desprende que desde 20.12.12 la citada asociación no tiene *ninguna relación con este Ayuntamiento en materia económica no habiendo otro aspecto del que informar desde la Intervención Municipal* según nota comunicada al efecto por el Sr Interventor con fecha 16.03.17.

Atendido que con fecha 07/04/2017 (R/E nº 4019) se recibe por parte del Jefe de Servicio de Coordinación de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Toledo, certificado en el que hace constar que *la ASOCIACIÓN MUNICIPAL CORAL VILLA ILLESCANA, figura inscrita en este Registro General de Asociaciones desde el día 16 de octubre de 1995 con el número 2548 (número actual 7312), no estando sus estatutos ni sus órganos de Gobierno actualizados conforme a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación...*”.

Señalando que con fecha 11/04/2017 la Jefa del Área de Secretaría – Asuntos Generales (Departamento de Patrimonio) emite informe en el que hace constar que *revisadas las autorizaciones concedidas no consta que la ASOCIACIÓN MUNICIPAL CORAL VILLA ILLESCANA haya sido autorizada desde el Área de Patrimonio, para la utilización de inmuebles municipales al objeto de establecer en los mismos su sede y desarrollar las actividades propias de su objeto social.*

Teniendo en cuenta que con fecha 21/04/2017 el Coordinador del Área del Cultura del Ayuntamiento emite informe en el que hace constar, entre otros, que:

*“...actualmente no consta que la Asociación Municipal Villa Illescana realice actividad alguna ni que ocupe algún espacio municipal.*

*Visto en acta de Asamblea General de 21 de enero de 2014...presentada en el Registro Municipal de este Ayuntamiento en fecha 27 de enero de 2014...donde hace constar: ‘Cuarto.- En cuanto a los bienes de la Coral, así como toda la documentación al respecto quedan depositados en el aula de los ensayos ‘Martín Chico’ debidamente custodiados bajo llave y en un armario’.*

*Señalar que dichos enseres se encuentran actualmente en las dependencias del Centro Cultural de Illescas, sito en C/ Real, 86...”.*

Considerando que con fecha 21/04/2017, el expediente de cancelación incoado se hizo público a través de anuncio expuesto en el Tablón de Anuncios del



## Ayuntamiento de Illescas

---

Ayuntamiento de Illescas por el plazo de un mes (10/03/2017 a 10/04/2017) así como en la página web del Ayuntamiento, siendo la misma trasladada, a efectos de trámite de audiencia, a los miembros de la última Junta Directiva que consta en el Registro Municipal para que pudieran alegar o aportar cuanto considerasen oportuno en derecho, sin que a la fecha se haya presentado alegación alguna

Atendido el informe del Secretario Municipal de fecha 10/05/2017, donde consta que resultaría procedente la CANCELACIÓN de la inscripción de la Asociación Coral Villa Illescana, en base a la solicitud de Baja promovida por la Presidenta de la Entidad y el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 16 del Reglamento de Participación Ciudadana (Aprobado definitivamente por Pleno en fecha 28/09/1995 -BOP N° 253-, de fecha 04/11/1995).

Considerada la propuesta de Cancelación que formula el Concejal de **mayores, dependencia, participación social, consejo local de entidades sociales y centro de atención temprana** con fecha 18.05.17.

**No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad** de los presentes, que son 20 concejales (9 PSOE, 6 PP, 2 Illescas Si Puede, 2 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.** Ordenar la CANCELACIÓN de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Illescas de la ASOCIACIÓN "CORAL VILLA ILLESCANA", inscrita en el mismo con el **número 001/95/02.**

**SEGUNDO.** Notificar a la Asociación interesada y a su expresidenta que motiva el presente procedimiento y a los miembros de la última Junta Directiva que consta en el Registro Municipal el acuerdo con indicación de los recursos procedentes.

**TERCERO.** En relación a los bienes y enseres pertenecientes a la Coral Villa Illescana depositados en dependencias de este Ayuntamiento instar de la Secretaría General (Patrimonio), en Coordinación con el Coordinador de Cultura a la elaboración, si resultara posible, de Inventario descriptivo y gráfico de tales bienes a fin de que el Ayuntamiento pueda adoptar acuerdo formal al respecto de los mismos.

**CUARTO.** Dar traslado de este acuerdo al Registro Municipal de Asociaciones, a la Jefa de Área de Secretaria, Coordinador de Cultura, y al Concejal de Mayores y Participación Social, a la Concejala del Área de lo Social y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

### **III.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA R.P.T. 2017: OFICIAL POLICÍA LOCAL – SEGUNDA ACTIVIDAD.-**

Considerando propuesta de la Concejala Delegada de Personal, Recursos Humanos y Régimen Interior de 17.05.17 de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento (RPT) para la creación del Puesto "**Oficial Policía Local 2ª Actividad**" que permita su eventual cobertura por Personal Funcionario / Servicios Especiales / Policía Local / Oficial de Administración Especial, como trámite previo a permitir, en su caso, el pase a la Segunda Actividad del Oficial de la Policía Local D.



## Ayuntamiento de Illescas

---

Alejandro Rodríguez Martín que así lo ha solicitado con fecha 4.05.17 RE 5333 y una vez que en la Relación de Puestos de Trabajo actualmente vigente (Pleno 30.12.16 BOP nº 1.02.17) no existe puesto que pueda acogerlo.

Habiendo informado el Oficial Jefe de la Policía Local de la necesidad de la **creación de una plaza de policía en segunda actividad.**

Atendido informe de la Jefe del Área de Secretaria de 17.05.17, referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el que se recoge el Proyecto de Modificación y Ficha del nuevo puesto de trabajo.

No afectando la Modificación que se promueve a la Plantilla Municipal.

Entendiendo que en el Presupuesto municipal vigente existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se derivan de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo una vez que el puesto que desaparece es uno de los de Oficial de Policía Local, sin que haya, por tanto, incremento en el gasto.

Considerando el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo fue negociado con los representantes de los funcionarios y del personal laboral en Mesa General de Negociación de fecha 19.05.17 sin que afecte a la Plantilla Municipal.

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de personal de fecha 19.05.17 que ha conocido del asunto.

**No habiendo lugar a debate** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el **Pleno del Ayuntamiento**, por el voto favorable de 13 concejales (9 PSOE + 2 C's + 2 ISP) y la abstención de 7 concejales (6 PP + 1 IU), de los 20 concejales presentes de los 21 que constituyen su número legal de miembros, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que a efectos de trámite se identifica como nº1 /2017, SUPRIMIENDO UN PUESTO DE "OFICIAL POLICIA LOCAL" para INCORPORAR UN PUESTO DE "OFICIAL POLICIA LOCAL 2ª ACTIVIDAD", lo que se reseña conforme al siguiente resumen:

RPT vigente Pleno 30.12.16 BOP 1.02.17

SERVICIOS ESPECIALES.- POLICÍA LOCAL									
Nº plazas	Denominación del puesto	Nivel / Grupo	C.E. Anual	Forma de provisión	Tipo puesto	Encuadre administrativo	Situación	Requisitos (titulación) para su desempeño	Observaciones



## Ayuntamiento de Illescas

4	Oficial Policía Local	22 C1	15.493,24 €	C-O	N	Oficial A.E.	3 CUBIERTOS 1 VACANTE	Título de Bachiller, Técnico/a o Equivalente	Promoción interna (Prácticas)
---	-----------------------	----------	----------------	-----	---	--------------	-----------------------------	--	-------------------------------

RPT MODIFICADA

SERVICIOS ESPECIALES.- POLICÍA LOCAL									
Nº plazas	Denominación del puesto	Nivel / Grupo	C.E. Anual	Forma de provisión	Tipo puesto	Encuadre administrativo	Situación	Requisitos (titulación) para su desempeño	Observaciones
3	Oficial Policía Local	22 C1	15.493,24 €	C-O	N	Oficial A.E.	2 CUBIERTOS 1 VACANTE	Título de Bachiller, Técnico/a o Equivalente	Promoción interna (Prácticas)
1	Oficial Policía Local 2ª Actividad	22 C1	15.493,24 €	2ª actividad	N	Oficial A.E.	VACANTE	Título de Bachiller, Técnico/a o Equivalente	ACTIVIDAD 2ª

**Aprobándose asimismo** la ficha descriptiva del puesto de trabajo creado.

**SEGUNDO.-** Exponer al público la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, que a efectos de trámite se identifica como nº1 /2017, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

**CUARTO.-** Dar traslado de estos acuerdos a D. Alejandro Rodríguez Martín, a los representantes del personal, para su conocimiento y efectos oportunos, y a las Áreas de Secretaría-Asuntos Generales, Jefatura de la Policía Local, Departamento de personal, Intervención Municipal y a las Concejalías de Coordinación y Personal, a los efectos procedentes.

### **IV.- CONVALIDACIÓN ACUERDO TRANSFORMACIÓN CONTRATO INTERINIDAD A CONTRATO INDEFINIDO NO FIJO.- Dª. INMA ELENA PARRA MARÍN.-**

Dada cuenta seguidamente del Decreto de Alcaldía de 9.05.17, que se eleva al Pleno para su convalidación la transformación del contrato de interinidad de Doña Inma Elena Parra Marín, Auxiliar Administrativo, Grupo C2, en contrato indefinido, conforme requerimiento de la inspección de trabajo.

Recordando que con fecha 18 de abril de 2017, (R/E nº 4.369), se recibe en este Ayuntamiento requerimiento de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Toledo, por el que una vez analizados, contratos de trabajo, previamente solicitados y entregados con fecha 8 de marzo de 2017, previa comparecencia del





## Ayuntamiento de Illescas

---

Ayuntamiento, correspondientes a la trabajadora Inma Elena Parra Marín, se requiere se proceda a la **transformación en indefinido** del contrato de interinidad suscrito actualmente con la trabajadora, justificándolo en una *“diferencia de trato de esta trabajadora en relación en relación con el resto de trabajadores que desempeñan idéntico puesto de trabajo por razón del contrato de trabajo por el que se encuentra vinculada a su empleadora, puesto que el contrato de interinidad que la une al Ayuntamiento de Illescas no tiene derecho a indemnización alguna al finalizar su contrato, situación que la ubica en posición de desventaja respecto del resto de trabajadores, lo que si constituye un enfoque discriminatorio.*

*La referida trabajadora es la única del Ayuntamiento de Illescas para la prestación del puesto de trabajo como auxiliar administrativo, vinculada con contrato de interinidad, siendo las restantes “indefinidas no fijas”, como consecuencia de requerimientos previos formulados por funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social”.*

Siendo intención de este Equipo de Gobierno adaptar a la normativa legalmente aplicable los distintos contratos laborales suscritos por este Ayuntamiento, situaciones estas discutidas en reuniones mantenidas entre el Comité de Empresa del personal Laboral y los distintos representantes municipales, así como con las distintas organizaciones sindicales que cuentan con representación en el Comité de Empresa, a efecto de conseguir el mismo tratamiento para situaciones iguales que como antecedentes obran en este Ayuntamiento de transformación de contratos de trabajo en indefinidos.

Atendido el carácter de Administración Pública de esta Entidad Local, y por ende el carácter de empleados públicos del personal del Ayuntamiento, la realización de los actos que se instan en el requerimiento de la Inspección de trabajo se someten a los principios de actuación de las Administraciones Públicas y por tanto a los procedimientos legalmente establecidos, y a tales efectos, con fecha 20 de abril de 2017 se solicitó informe a los servicios jurídicos externos municipales, Bufete Olleros Abogados. Emitido informe por parte de los servicios externos municipales el 24 de abril 2017 del mismo se desprenden las siguientes conclusiones:

**PRIMERO.-** Uno de los supuestos habilitantes de la contratación laboral temporal, prevista en el artículo 15 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores es cubrir una plaza vacante, en tanto en cuanto se lleva a efecto la selección del trabajador conforme a los sistemas legalmente establecidos que garantizan los principios constitucionales de mérito y capacidad. Si bien, de acuerdo con lo contemplado en el art. 4.2.b) del R.D. 2720/1998, el plazo máximo en la empresa privada para la cobertura de vacante es de tres meses, cuando la empleadora es la Administración pública, el tiempo es variable: “el que duren estos procesos conforme a lo previsto en su normativa específica”, lo que dependerá no ya del interés del trabajador a la permanencia en el empleo (que prima en todo caso frente al privado del empresario) sino del interés público, esto es, las necesidades del servicio público.

No obstante lo anterior, la indeterminación del tiempo necesario para la provisión de la plaza no puede convertirse en un fraude de ley. Si la Administración necesita realmente que se realicen las funciones propias de la plaza- responde a la



## Ayuntamiento de Illescas

---

necesidad estructural-debe de hacer lo necesario para su provisión por el procedimiento legalmente establecido, y si no la necesita lo que debe hacer es proceder a la amortización de la plaza y a despedir al trabajador. En caso contrario la Administración habría recurrido a una contratación temporal para cubrir una plaza que obedece a necesidades permanentes, por lo que la sanción del Estatuto de los trabajadores por el fraude cometido, también cuando lo realiza la Administración, es la conversión del trabajador temporal en indefinido.

La más reciente jurisprudencia viene, extendiendo la garantía que contempla la Disposición Adicional decimoquinta del Estatuto de los Trabajadores para los contratos del art. 15.1 a y a la sucesión de contratos, a los supuestos en los que se ha excedido el tiempo establecido para la convocatoria de la plaza. Pero, además, ha concretado para la administración lo que era inicialmente un plazo indeterminado al señalar que el plazo máximo para la conversión del contrato temporal de interinidad en indefinido no fijo es el de tres años, que es el plazo que establece el Estatuto Básico del Empleado Público para la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar en la que deberán incluirse las necesidades de personal con asignación presupuestaria (si la plaza está dotada en RPT y se cubre interinamente, es porque la plaza es necesaria y por tanto debía haberse incluido en la Oferta de Empleo Público). Por tanto transcurrido este tiempo sin haberse amortizado la plaza y despedido al trabajador, este se convierte en **contratado indefinido no fijo**.

**Esto señalado ocurre que al haber estado D<sup>a</sup> Inma Elena Parra Marín ocupando durante seis años la vacante de forma interina, transcurrido no solo los tres años sino seis, habría adquirido la condición de indefinida no fija ,art. 11-1 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Por lo que deberá continuar ocupando la plaza hasta que se provea por los sistemas legalmente establecidos, sin ninguna diferencia de trato en relación con los contratados laborales indefinidos.**

**SEGUNDO.-** Analizadas las situaciones de la trabajadora contratada integrada en el requerimiento, concluyendo que los contratos formalizados, se firmaron en general, sobre la base de situaciones y al amparo de normas que lo permitían, en función, en cada momento de la necesidad de prestación del servicio, y determinándose el carácter temporal hasta que se produzca el proceso de selección para su cobertura definitiva, todo ello sin perjuicio de las consideraciones realizadas por la Inspección de trabajo como autoridad competente en la materia en cuanto que *“la referida trabajadora Inma Elena Parra Marín sufre una diferencia de trato de esta trabajadora en relación en relación con el resto de trabajadores que desempeñan idéntico puesto de trabajo por razón del contrato de trabajo por el que se encuentra vinculada a su empleadora, puesto que el contrato de interinidad que la une al Ayuntamiento de Illescas no tiene derecho a indemnización alguna al finalizar su contrato, situación que la ubica en posición de desventaja respecto del resto de trabajadores, lo que si constituye un enfoque discriminatorio”*.

Aplicando como normativa y Jurisprudencia que avala la argumentación esgrimida:

- Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sentencias de 14 de septiembre de 2016. Casos de Diego Porras, Pérez López y Martínez





## Ayuntamiento de Illescas

---

Andrés).

- Acuerdo marco sobre trabajo de duración determinada de 18 de marzo de 1999 y Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la Cese la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada.
- Artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público  
*“Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.”*
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 10 de julio de 2013

**TERCERO.-** Procedería, ante las posible consecuencias de no atender al requerimiento, ante la advertencia realizada por la Inspectora en su condición de funcionario, con la potestad que le atribuye la ley en su condición de autoridad, atender al requerimiento de la Inspectora de Trabajo y seguridad social de Toledo (R/E nº 4369), adquiriendo la trabajadora afectada por la función inspectora el carácter de INFEFINIDO-NO FIJO.

Y que este contrato pueden extinguirse por las siguientes causas objetivas:

- La cobertura ordenada de los puestos mediante los correspondientes procesos selectivos (Disposición Adicional 15 TRET) cuando las Leyes de Presupuestos del Estado no lo impidan.
- Por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción en el sector público (Disposición Adicional decimosexta TRET), quedando encuadrado previa justificación, dentro de las causas económicas, la amortización de los puestos.

Habiéndose conocido de la situación en la Mesa General de Negociación celebrada el 19.05.17.

Dada lectura del informe de Comisión Informativa de Personal celebrada el día 19.05.17.

**Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que:** Bien. Muy buenas tardes, a todos y a todas. En primer lugar, queremos plantear lo que ya dijimos en comisión, en repetidas ocasiones, de hecho, dos, planteamos que si existía algún trabajador en esta misma situación. Se nos comentó ambas veces con rotundidad que no. No entendemos por qué nos



## Ayuntamiento de Illescas

---

amparamos en lo que dice Inspección, cuando realmente la concejala de Personal tendría que estar al tanto de cómo están los contratos. Desde luego, de todas maneras, estamos muy de acuerdo en que se estén empezando a tomar medidas, se revisen todos los contratos y se le dé la posibilidad a todos los sindicatos a que puedan denunciar estas situaciones. Muchísimas gracias.

**Oído todo lo cual** y conforme lo expuesto, y sobre la base de lo previsto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en especial artículo 15.3, y Disposición adicional decimoquinta, así como Real Decreto 2720/1998 por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y Convenio Colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de Illescas, el **Pleno del Ayuntamiento**, por **unanimidad** de los presentes, que son 20 concejales (9 PSOE, 6 PP, 2 Illescas Si Puede, 2 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

**1º.-** Convalidar el Decreto de Alcaldía de 9.05.17 y asumir la transformación del contrato de interinidad en contrato indefinida no fijo de la trabajadora municipal D<sup>a</sup> Inma Elena Parra Marín, conforme al régimen jurídico que se significa, dando traslado a la Inspectora de Trabajo de Toledo del contrato transformado según su requerimiento.

### A) PERSONAL QUE PARTICIPO EN PROCESO SELECTIVO

**A.1:** Personal que ocupa puestos en plazas estructurales, con contrato de interinidad previa realización de proceso selectivo.

**RÉGIMEN JURÍDICO:** Los contratos indefinidos que se generen, si procede, pueden extinguirse por las siguientes circunstancias:

- La cobertura regular de los puestos mediante los correspondientes procesos selectivos ( Disposición Adicional 15 TRET)
- Por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción en el sector público (Disposición Adicional Decimosexta TRET), quedando encuadrado previa justificación, dentro de las causas económicas, la amortización de los puestos.

NOMBRE	CONTRATO ACTUAL / PUESTO TRABAJO	PROCEDE TRANSFORMACION EN CONTRATO INDEFINIDO	REQUISITOS PUESTO TRABAJO
D <sup>a</sup> Inma Elena Parra Marín	Contrato de Interinidad (01/01/2011) GRUPO C2 (Título de Graduado E.S.O. o equivalente) RPT: Auxiliar Administrativo	SI, eliminando la condición de trabajo discriminatoria que tiene su origen en la modalidad contractual elegida, siendo el puesto de trabajo ocupado, durante más de 6 años y de necesaria dotación vía oferta de empleo público.	SI

---

### Ayuntamiento de Illescas



## Ayuntamiento de Illescas

---

--	--	--	--

2º.- Iniciar las modificaciones presupuestarias que sean precisas.

3º.- Dar traslado a la trabajadora afectada, sindicatos y órganos de representación, y a las Áreas de Administración General e Intervención Municipal y a la Concejalía de Personal a los efectos procedentes.

### **V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EMPRESA PARA LA ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN FIESTAS DE AGOSTO / SEPTIEMBRE 2017.-**

Se dio cuenta seguidamente a la propuesta del Concejal Delegado de Juventud y Festejos por la que promueve la celebración de Festejo Taurino en el marco de las Fiestas de Agosto/Septiembre 2017, consistente en la organización de Encierros Tradicionales y Suelta de Reses, a cuyo fin el Ayuntamiento se constituiría en Empresa.

Atendido el Dictamen de la Comisión Informativa de Juventud y Festejos de 17.05.17 donde se transcribe la propuesta y en la que se consideró la cuestión y a cuyo dictamen se dio lectura.

**Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que:** Nosotros seguimos en la misma posición con respecto a estas propuestas. Nosotros planteamos que debe ser el ayuntamiento el que dé la voz al pueblo en estos casos, y se vea reflejado con presupuestos participativos en a dónde van todos esos gastos. En principio no solo se va a constituir el ayuntamiento como empresa de festejos taurinos, sino que, lógicamente, van a ir acarreados unos gastos para hacer precisamente esos festejos taurinos. Decimos esto porque también en este mes nos hemos dado cuenta, nos han contado que han subido las cuotas que se van a pagar en la escuela de verano, de conciliación. A nosotros nos parece un programa bastante interesante, y yo creo que deberíamos dar la voz al pueblo para ver si realmente consideran bastante más social ese tema que otro, o cualquier otra situación. Por eso, nosotros no vamos a seguir en la misma posición, y vamos a votar abstención. Muchísimas gracias.

**Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que:** Nosotros vamos a votar que sí. Y tomo la palabra por el punto que viene después, que es una moción. Y es que no entiendo por qué vamos a discutir después la moción, Andrés. Si ahora, que nos constituimos como empresa para festejos taurinos, que te voy a explicar un poco cómo son, por si acaso no recuerdas, es soltar un animal a lo largo de un trayecto, es dejarlo que entre en la plaza, que corra por el trayecto, incitado por los mozos o mozas, que entre en la plaza, donde la gente le recorte, le haga ir para un lado, para otro, que no creo yo que sea la actividad normal de ese animal en una dehesa. ¿Y nos abstenemos, y luego vamos a presentar una moción diciendo que no queremos circos con animales, que no queremos que los ponis den vueltas para subir a los niños? Yo siento que no lo entiendo. Y no lo



## Ayuntamiento de Illescas

---

entiendo y, por eso, yo te voy a pedir luego que seas consecuente con este voto, y te abstengas en la moción.

**Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Sí. Buenas tardes. Me gustaría que Izquierda Unida explicase qué tiene que ver esto con la conciliación y la escuela de verano. Si tiene algo que ver, que yo creo que no tiene absolutamente nada que ver. Y cualquier tipo de comparación en este sentido es hacer demagogia al respecto, y ya le he dicho al portavoz de Izquierda Unida en numerosas ocasiones que la demagogia haga el favor de dejarla en la puerta, porque está más guapo cuando viene sin ella. Eso es una demagogia igual que decir que siempre mantiene la misma postura, porque ha pasado del "no" a la abstención. A lo mejor, el año que viene vota a favor, porque ya en julio del '15, las actas lo dicen, y si no luego la traigo un día para que las veas, y que en ella votó en contra. Luego ya después vio que a lo mejor eso le hacía perder cierto apoyo popular, o dentro de su asamblea había voces discordantes, y ahora pasa a la abstención. Quizás la evolución le haga llegar a un voto afirmativo en un corto espacio de tiempo, ojalá, porque, desde luego que no tiene absolutamente nada que ver lo que dice con la realidad. Y, por otro lado, también una cuestión importante: cuando dices que hay que preguntar al pueblo. Es que yo creo que basta con ir a recorrer el encierro o a la plaza de toros el día de una suelta, para ver la cantidad de gente que va. Por lo tanto, yo creo que es suficientemente preguntado al pueblo en ese sentido. Aquí, cuando hablamos de estas cuestiones, lo hemos repetido, porque además llega el mes de mayo, el mes de junio, y hablamos siempre de lo mismo. Y, por lo tanto, yo no me voy a reiterar más. Pero sí que quiero salir al paso de las declaraciones que haces, porque, de verdad que no tiene absolutamente nada que ver, dejas el titular y al final: "no, es que el ayuntamiento sube los precios de conciliación y se gasta dinero en los toros". Eso es demagogia. Demagogia pura y dura. Y, cuantas veces lo digas, yo te lo recordaré: demagogia. No tiene absolutamente nada que ver una cosa con la otra. Y pregúntale al pueblo, o, bueno, yo creo que basta con ir el día 1 o 2 de septiembre, y ver cómo está el pueblo.

**Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que:** Bien, Francisco, te cuento, la razón es muy simple: se sube la cuota de conciliación porque no se llega a cubrir, y se tiene que pagar con el presupuesto. Parte de presupuestos se tiene que invertir también en la escuela de verano. Entonces, si reforzamos con otros gastos esa escuela de verano, o esa partida de escuela de verano, tendremos más facilidades para acceder. ¿Vale? Esa es la relación. ¿Vale?. Con respecto a los cambios de voto, como tú bien has dicho, somos asamblearios. Por lo tanto, damos el voto a las personas que participan en nuestras asambleas, y hay veces que sí, sí se puede llegar a cambiar, efectivamente. Con respecto de lo de dar la voz al pueblo, pues sí, hay que dar la voz al pueblo, por mucho que se llenen los encierros, que seguramente les veremos el carné y son todos de Illescas, seguro. Seguro, seguro, vamos. Y, aparte de eso, pues eso, hay que darles toda la información. ¿Demagogia? Pues, demagogia hacemos todos mucha, efectivamente, sacando revistas informativas, etcétera. O sea que no hablemos de demagogia. Muchísimas gracias.

**Interviene D. Antonio López Martín, del Grupo Municipal C's, para señalar que:** Sí. Buenas tardes. Coincidiendo con el portavoz del Partido Popular, a mí, la verdad es que es una contradicción lo de ahora y lo que va a venir después. Por lo



## Ayuntamiento de Illescas

---

tanto, desde luego, Ciudadanos tiene claro lo que va a ser la moción, porque es una contradicción. O sea, el pueblo, el pueblo tiene que decidir. El pueblo decide cuando tiene que decidir. Y a mí me parecen bien los referéndums que tú pides, porque ya lo has pedido, para que se anulen los toros en este pueblo. Pero, pídelo oficialmente, y si al final se considera que debe de haber un referéndum, pues que lo haga, y que el pueblo se exprese. Pero que esto, hay cuestiones de toda la vida que son difíciles de cambiar. Y no por eso no se tienen que pedir, Andrés, indudablemente. Cada uno pide. Vosotros, como tú bien dices, sois asamblearios. Hoy podéis presentar una cosa y mañana otra. Pues, igual que nosotros. Pero, de verdad, sí es una contradicción, y coincido casi plenamente en la intervención del portavoz del Partido Popular.

**Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que:** Yo voy a repetir con lo que dijimos la última vez que debatimos estos temas aquí: el movimiento se demuestra andando, Andrés. Y el ejemplo, dadlo donde gobernáis. Y, cerquita de aquí gobernáis Añover, y se celebran festejos taurinos. Pues, hagamos eso. Seamos consecuentes con lo que pensamos, y a lo mejor ahora no podéis, porque no tenéis mayoría suficiente, pero habéis estado cuatro años con mayoría absoluta, podríais haber acabado, y no acabasteis con ello. Y, hombre, yo, si tan preocupados estamos, por la salud, tengamos preocupación por la salud de todos. Pero esto lo voy a dejar para después. Yo creo que hay que ser sensatos, y que tenemos que ser consecuentes. Y te lo pedimos a ti, porque eres el que está aquí, pero tendremos que decirle lo mismo a tu asamblea: hay que ser consecuente. No ya, no pedimos que sean consecuentes con el voto del año pasado, porque puede haber habido cambios de gente y de tendencias. Pero, hombre, sí consecuentes con lo que vamos a debatir en diez minutos. En diez minutos. Y no me puedes decir que "ahora me abstengo para no enfrentarme a los miles de vecinos de Illescas y de La Sagra", es verdad que no todos los que van a los encierros son illescanos, pero reconocerás que hay muchos más illescanos que los que pueden participar en una asamblea de Izquierda Unida, o nuestra, de Ciudadanos o del PSOE. ¿Vale? Por lo tanto, es que a lo mejor tienen que ser ellos los que nos dirigen a nosotros, en vez que nosotros a ellos, por volumen. Vamos a ser serios. Vamos a hacer lo que tenemos que hacer. Y hoy, lo que estáis haciendo desde Izquierda Unida es, pues ahora tiro la moneda, sale cara y me abstengo, y dentro de un ratito sale cruz y voto que no. Pero, desde luego, lo que sí te pido es, primero, que conserves este sentido del voto para los siguientes, y que nos deis el ejemplo para la próxima vez, haciendo los municipios donde vosotros gobernáis, lo que nos estáis pidiendo que hagamos aquí.

**Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Lleva razón el portavoz del Partido Popular. Lo podrían haber hecho la pasada legislatura, en esta lo tienen complicado, porque gobiernan con el Partido Popular en Añover. Entonces, por mucho que queráis, con el Partido Popular en esto no os vais a entender. En otras muchas cosas, seguro. En cualquier caso, entiendo que cuando hablas de una asamblea, yo estoy en la tesis también de lo que dicen el resto de portavoces, o sea, aquí tiene que haber una línea ideológica clara, no en función de lo que diga una asamblea, en nuestro parecer o en mi parecer en un momento determinado, porque a lo mejor ese día da la casualidad de que a tu asamblea van los taurinos. Imagínate que tienes en tu asamblea de Izquierda Unida, sois, voy a ponerte un número al azar, trece personas, y hay seis que son taurinos y siete que no lo son, pero es que un día se pone uno mal y



## Ayuntamiento de Illescas

---

no va. Joder, pues tendrías que votar aquí lo que te diga la asamblea. A lo mejor, por eso digo que puede llegar un caso que, con estos cambios, pues a lo mejor Izquierda Unida algún día viene y vota esto a favor, pero yo creo que, evidentemente, esto es otra cuestión más seria. Andrés, lo hemos hablado cincuenta veces, no tiene absolutamente nada que ver plantear un referéndum en estas condiciones, cuando hablamos de lo que hablamos. Y, además, de algo que es una tradición, que nosotros, todos los que estamos aquí no habíamos nacido cuando en Illescas ya había festejos taurinos de estas características. Aquí, enfrente, había una plaza de toros con palos. Por lo tanto, yo creo que estas cuestiones hay que mantenerlas. E insisto, la demagogia, ni siquiera de conciliación, son las escuelas de verano, y no tiene absolutamente nada que ver, porque entonces podríamos decir otras muchas cosas, y que nos gastamos el dinero en no sé qué, pero dejamos de atender. Ese tipo de cuestiones, creo que poco benefician a la seriedad que aquí se requiere. Y, en cualquier caso, luego ya me sueltas lo de la revista, y ya me dejas loco. Tampoco. Y, ¿qué tiene que ver? ¿Qué tiene que ver?. Pero, bueno, que, si quieres, hablamos de todo y nos podemos tirar aquí tres días. Seriedad, responsabilidad y consecuencia. Siendo consecuentes con lo que se dice en el año 2015, en el año 2016, ahora en el 2017 y lo que se vaya a decir en el año 2018, porque tiene que haber una línea. Y, por lo tanto, si Izquierda Unida me vota en contra en el año 2015, se abstiene en el año 2016, ahora en el '17, pues a lo mejor un referéndum o una consulta multitudinaria, pues a lo mejor, ¿quién sabe? A lo mejor, ¿quién sabe? A lo mejor en el año 2018 esto sale por unanimidad, y nos felicitamos todos. Muchas gracias.

**Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento**, por el voto favorable de 18 concejales (9 PSOE + 6 PP + 2 C's + 1 ISP –D. Julián Saudí Viejo-), el voto en contra de 1 concejal (1 ISP –D. Diego Gallardo Gómez-) y la abstención de 1 concejal (1 IU), de los 20 concejales presentes de los 21 que constituyen su número legal de miembros, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

**1º.-** Autorizar la celebración de Encierros tradicionales y Suelta de reses previstos en la programación de Fiestas 2017 que elabore la Concejalía de Juventud y Festejos.

**2º.-** Autorizar la constitución y condición de Empresa para el Ayuntamiento de Illescas en la organización de los encierros tradicionales y suelta de reses permitiendo con ello y para tales eventos, si fuere necesario, su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social.

**3º.-** Facultar consecuentemente al Alcalde-Presidente, D. José Manuel Tofiño Pérez o a quien legalmente le sustituya para la adopción de cuantos actos se hagan necesarios para la celebración de los espectáculos taurinos programados dentro de las fiestas 2017, de lo que se dará traslado a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Juventud y Festejos los efectos procedentes.

### **VI.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ILLESCAS.-**

Dada cuenta seguidamente de la Propuesta de la Concejal Coordinadora de





## Ayuntamiento de Illescas

---

Áreas y Servicios de 17.05.17, por la que promueve la modificación del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Illescas (BOP 21.03.14) teniendo en cuenta la Ley 17/2015 de 9 de Julio del Sistema Nacional de Protección Civil que ha venido a sustituir a la Ley 2/1985 sobre el que se fundamenta el Reglamento de Illescas.

Dictaminado el asunto en Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil de fecha 22.05.17, una vez que ya se había facilitado documento al efecto en Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana de 24.04.17.

**Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que:** Sí. En primer lugar, felicitar al equipo de Gobierno por esta decisión que ha tomado, más que nada teniendo en cuenta de que hablamos de un cuerpo que es voluntario, que siempre se fomenta a través del voluntariado, y que esta nueva Normativa regularizará muchísimo mejor la situación de la protección civil en Illescas. Muchísimas gracias.

**Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento,** en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por **unanimidad** de los presentes, que son 20 concejales (9 PSOE, 6 PP, 2 Illescas Si Puede, 2 C´s y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la **modificación del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Illescas** (BOP 21.03.14) *en los términos en que figura en el expediente* conforme texto de referencia 17.05.17 y que seguidamente se transcribe:

- **Definición y concepto de Protección Civil**

**Se elimina** el párrafo que dice *“La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, en su exposición de motivos, apartado Primero “Fundamentos” la identifica doctrinalmente como “Protección física de las personas y los bienes, en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente.”*

**Se añade** *“De acuerdo con la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en su artículo primero apartado segundo:*

*“La Protección Civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada”.*

- **Responsabilidades y competencias**

**Se elimina** el primer párrafo que dice *“La ley 2/1985, , en su artículo 1º apartado 2, atribuye a la protección civil el carácter de “servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes*



## Ayuntamiento de Illescas

---

*Administraciones Públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria”.*

**Donde dice** “Los Ayuntamientos constituyen la base y la primera instancia para hacer frente a una situación de emergencia. La respuesta de la Administración Local, la más próxima al ciudadano, determinará en gran medida la actuación de las diferentes administraciones ante la emergencia que se trate. En el artículo 25.c, de la ley 7/1985...] **debe de decir** [... artículo 25 apartado 2 letra f...]

**Donde dice** “El deber y el derecho que tienen los ciudadanos a participar en la protección civil, según se refleja en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española y en los artículos 4 y 14 de la ley 2/1985...] **debe de decir** [...en los artículos 7 y 7 bis de la ley 17/2015...].

- **Artículo 7 Aspirante a Voluntario**

**Se elimina** del siguiente apartado el límite de edad de 60 años “a) Tener 18 años cumplidos en el momento de presentar la solicitud en el Ayuntamiento y no haber cumplido 60 años”.

**Se elimina** el apartado b que dice “Estar empadronado en el municipio de Illescas (Toledo).”

- **Artículo 12.- Pérdida de la Condición de Voluntario y Baja Definitiva.**

**Se elimina** el motivo “Pérdida de la condición de residente”, al ser eliminado el apartado b del artículo 7.

**Se añade** como motivo “Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento y su desarrollo”.

**SEGUNDO.** Someter Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.illescas.es>].

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Concejala Coordinadora de Áreas y Servicios, a D. Sergio García Caravaca, en calidad de gestor de voluntarios de protección civil, a los efectos procedentes.

### **VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA DECLARACIÓN DE ILLESCAS COMO LOCALIDAD LIBRE DE CIRCOS Y ATRACCIONES CON ANIMALES.-**

Dada cuenta seguidamente de la Moción presentada por el Grupo Municipal de



## Ayuntamiento de Illescas

---

Izquierda Unida (RE 6046 de 22.05.17) anunciada en Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Illescas de 22.05.17, para la declaración de Illescas como localidad libre de circos y atracciones con animales que literalmente dice:

### **“Moción para la declaración de Illescas como localidad libre de circos y atracciones con animales**

#### **AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ILLESCAS**

*El Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Illescas, al amparo de lo previsto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, presenta la siguiente **MOCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE ILLESCAS COMO LOCALIDAD LIBRE DE CIRCOS Y ATRACCIONES CON ANIMALES**, para su debate*

#### **Exposición de Motivos**

*Desde Izquierda Unida Illescas tenemos la firme convicción de que todos los animales, sean de la especie que sean, tienen derecho a ser respetados, no deben ser víctimas de maltratos, esfuerzos desmedidos, ni ser sujetos a actos crueles que les impliquen sufrimiento o les causen estados de ansiedad o miedo, estos deben recibir un trato que se atenga a sus necesidades ecológicas y se les debe procurar su bienestar.*

*En los circos, los animales suelen vivir en condiciones de cautividad, alojados y transportados a largas distancias en remolques de camiones que no satisfacen sus necesidades físicas y sociales más básicas. Además, entre los animales que se exhiben en los circos, figuran animales salvajes, que aunque nacidos en cautividad mantienen fuertemente sus instintos naturales, motivo por el cual, el proceso de aprendizaje implica forzarles a realizar comportamientos totalmente antinaturales para su especie a través de la violencia física y/o psicológica.*

*Debemos tener en cuenta además, que el mantenimiento de animales salvajes en circos, no contribuye ni aporta beneficio alguno a la conservación de las especies y que el respeto por el medio ambiente y la naturaleza comporta también el respeto a los otros seres con los que compartimos el Planeta.*

*Los circos con animales salvajes no ofrecen, al público infantil, al que se entienden que van dirigidos este tipo de espectáculos, una educación medioambiental apropiada, promoviendo una visión tergiversada y falsa de los animales.*

*La presencia de animales salvajes en la vía pública puede suponer un riesgo para la salud pública por la posible transmisión de enfermedades y pueden ser potencialmente muy peligrosos ya que existen numerosos casos de animales que han escapado de sus instalaciones y causado graves daños materiales y personales.*

*En el caso de las atracciones de feria que utilizan animales, y en concreto los carruseles de ponys, suponen un caso flagrante de maltrato animal, sufren jornadas de entre 8-10 horas continuamente girando alrededor de un eje y soportando un peso*



## Ayuntamiento de Illescas

---

*para el que su anatomía no está diseñada, agravado todo esto por una serie de estímulos nocivos para su salud, una situación continuada de estrés, los neones, un nivel de decibelios comparado a un avión despegando...etc... acarrea a los animales, tanto problemas en la columna vertebral como de visión y sorderas crónicas. Su situación no difiere mucho de los animales salvajes utilizados en circos, ni en las condiciones de transporte ni en los mínimos a cumplir en cuanto a requisitos higiénico sanitarios, con los potenciales riesgos dentro de la misma población donde estas atracciones se instalan. Atracciones que tampoco aportan al público infantil ni la sensibilización ni la educación en el respeto por el mundo animal y el medio ambiente.*

*Por tanto entendemos, que las administraciones locales deben favorecer y potenciar una conducta más cívica de la ciudadanía en la defensa y preservación de la naturaleza y se deben preservar los principios éticos, sociales y medioambientales, hecho que ya sucede en un creciente números de Ayuntamientos de todo el Estado y un creciente número de países del mundo que no permiten la actuación de espectáculos con animales en sus territorios.*

*La Organización Mundial de Sanidad Animal adoptó el año 2004 las llamadas "Cinco Libertades" que reconocen que los animales tienen unos requisitos inherentes y se les debe proveer de (1) un ambiente apropiado, (2) una dieta adecuada, (3) oportunidades para expresar comportamientos naturales, (4) protección del miedo y los estados angustiosos y (5) protección del dolor, daños o enfermedades.*

*El pasado 14 de Febrero de 2017 fue aprobada por unanimidad en el Congreso de los Diputados, una proposición no de ley que por la que se insta al gobierno a promover las reformas legales necesarias para crear una categoría especial en el Código Civil donde se defina a los animales "Seres vivos dotados de sensibilidad" en esa misma línea, el Tratado Europeo de Ámsterdam de 1997 reconoce a los animales vertebrados como seres dotados de sensibilidad no sólo física sino también psíquica, que pueden sentir dolor, sufrimiento y angustia y la Ley 7/1990 de Protección de los Animales de la Comunidad de Castilla-La Mancha prohíbe el uso de animales en espectáculos si ello puede comportarles crueldad o malos tratos.*

*Por todo esto, se solicita al Pleno del Consistorio la aprobación de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de Illescas con los principios éticos, sociales y medioambientales.*

**SEGUNDO.-** *Declarar que este Consistorio es contrario a la exhibición, espectáculos y atracciones de animales salvajes en circos y domésticos en atracciones de feria, que se encuentren de manera permanente o temporal en nuestro municipio con independencia del lugar de residencia de las personas propietarios o poseedoras de estos.*

**TERCERO.-** *Redactar las modificaciones necesarias en las ordenanzas municipales de tenencia de animales (o en las que procedan) o en el pliego técnico correspondiente, en relación a la presencia de animales salvajes en los circos.*

**CUARTO.-** *Incluir en las mismas ordenanzas, la regulación expresa de la exhibición de*



## Ayuntamiento de Illescas

---

*animales en atracciones de feria.*

*QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Coalición de asociaciones InfoCircos, a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha y otras partes interesadas para sus efectos oportunos.*

*SEXTO.- Instar a la autoridad autonómica competente en materia de seguridad pública, sanidad animal y protección de los animales, a que lleve a cabo los cambios legislativos pertinentes para que no se permita la presencia de animales salvajes en circos en itinerancia en Castilla-La Mancha.*

*En Illescas, a de 19 de mayo de 2017*

*Andrés García  
Concejal/Portavoz Grupo Municipal  
Izquierda Unida Illescas".*

**Abierto el debate interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que:** Sí. Para nosotros esta moción es muy importante, debido a que, bueno, como viene reflejado, no es nuestra, la hacemos nuestra a través de la coalición de asociaciones animalistas Infocircos, que nos la planteó desde el principio. Y planteamos que... Nos planteó que estaría bien que fuera con el mayor consenso posible. Hace dos meses entregamos esta moción en Junta de Portavoces, diciéndole a todos los grupos que, si tenían a bien modificar algo, intervenir o cualquier opción que vieran posible, que lo hicieran, que no había problema, que lo que íbamos a conseguir al final era enriquecer la moción. Bueno, agradecer al Grupo Municipal de PSOE, que ha sido el único que ha tenido a bien, aunque sea decirnos "no". Es que ni siquiera nos han dicho, algunos grupos, no nos han dicho ni siquiera que no. Y, por lo menos, ha trabajado con nosotros codo con codo estos dos meses para limar un poquito asperezas con respecto a esta moción. ¿Por qué esta moción? Pues, habla de carruseles de ponis. Como bien dice la moción, la Ley 7/1990, en su artículo 2.2, apartado A, refleja que se prohíbe maltratar o agredir animales domésticos o someterlos a prácticas que puedan producirles sufrimiento. Como bien dice la moción también, estos animales tienen que sufrir jornadas de ocho, diez, doce horas con una mochila encima de un peso que no les corresponde, que para nada para su anatomía es bueno. Consideramos que son prácticamente cosas del siglo pasado, y consideramos que el maltrato animal se tiene que ir erradicando poco a poco en el siglo XXI. La moción, con respecto a... por la parte de circos, la hemos planteado con distintos cuestionamientos. Un primer cuestionamiento ético, ya que los circos siguen mostrándonos, como selecciones de monstruos propias del siglo pasado, los animales. Afortunadamente, gracias a muchos y muchas de nosotros, en nuestra comprensión del planeta y los animales, aunque lo compartimos, ha evolucionado. Y esta evolución debe reflejarse en todo lo que hacemos. ¿Cómo creemos que podemos inculcar el respeto hacia la naturaleza, cuando mostramos a los niños animales salvajes alejados de su medio y encerrados en jaulas?. También, por un cuestionamiento hacia los animales. Como bien refleja la moción, la Organización Mundial de la Sanidad Animal adoptó en 2004 las cinco llamadas libertades animales, en las que venían reflejadas, en el 1, un ambiente apropiado, una dieta adecuada, oportunidades de expresar comportamientos naturales, que no se dan dentro de los circos. Protección del miedo y estados angustiosos, y protección del dolor y daños y enfermedades. La evidencia





## Ayuntamiento de Illescas

---

científica, de hecho, recopilada a lo largo de todos estos años, muestra que el impacto de los circos sobre el bienestar animal es grave y potencialmente debilitante. La naturaleza itinerante de los circos les imposibilita reducir mínimamente los complejos hábitats y los grupos sociales naturales de los animales. Los animales salvajes requieren un cuidado y unos conocimientos especializados que, por ejemplo, se pueden dar en los zoológicos. Aun con las mejores intenciones, en los circos no se puede realizar. Y, por un último criterio, por los riesgos a la seguridad pública. Los circos presentan también oportunidades de que los animales se escapen. Hace poco, recientemente en Ciudad Real se escaparon dos toros en marzo, y también, considerando que los animales son potencialmente peligrosos y hay que tener en cuenta que están bajo frustración y una presión que triplica un conflicto con respecto a sus instintos. De hecho, hace unos días en la República Checa un elefante también hizo un ataque en un circo. Los animales salvajes son impredecibles, y suponen un grave riesgo potencial para las personas, aunque aparenten calma o estar bajo el control de sus cuidadores. Nosotros creemos firmemente que estas actividades deberían ser erradicadas en el siglo XXI y, por eso, hemos presentado esa moción.

**Interviene D. Antonio López Martín, del Grupo Municipal C's, para señalar que:** Muy bien. Quiero ser breve. Vamos a ver. Lo primero, disculpas por no haber podido colaborar, pero por asuntos, como tú sabes, no he podido estar en algunas de las reuniones que has mantenido con el Grupo Socialista para tu moción. Con todos mis respetos a la moción, indudablemente, porque cada uno podemos presentar lo que creamos oportuno en este ayuntamiento y otros, pero a veces las cuestiones drásticas nos llevan al rechazo. Y, posiblemente, la moción, que en algún momento está bien articulada, pues le falte una cosa muy importante, y es que, a lo mejor, en vez de llevar a decidir "no, que no haya animales", a lo mejor podríamos buscar otros sistemas de control, con todo aquello que se mueve dentro de los circos. Porque, al final, es que los animales nacen para ser utilizados. Tú fíjate si nos pusiéramos todos, si nos pusiéramos todos, sí, igual que las personas, nacemos, a veces somos utilizadas, y los animales, pues por desgracia, hablar de que los animales salvajes están en una situación, y los domésticos también. Cualquier animal tiene que ser bien tratado, tanto domésticos como los salvajes. Pero, yo digo una cosa: que la moción va mucho más allá de lo que se puede prever. Yo creo que, al final, quitar todo esto, pues puede también... ¿Tú no crees que puede traumatizar a mucha gente? Porque esto lo llevan viendo durante años, años y años. Por eso te decía al principio que lo drástico, al final, te lleva a un rechazo. Y ya no quiero decir mucho más, porque a lo mejor, pues puedo herir alguna sensibilidad por ahí, que sea del Partido Animalista o que defienda a los animales. Yo también los defiendo, yo tengo un animal y lo defiendo a capa y espada, está claro, porque si no, no lo tendría. Por eso te adelanto que nuestro voto como Grupo de Ciudadanos va a ser la abstención.

**Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que:** Creo que pedirnos colaboración en esto, pues a lo mejor lo que hubiera sido era cambiarte el fondo del papel por negro, porque es que no estamos de acuerdo en nada. En nada. Porque, además, la sociedad se ha ido adaptando a la situación en cada momento, de respeto al animal. Pero hablamos de un animal dando vueltas en torno a un eje durante un número de horas. ¿Dónde estaría el ser humano si algunos animales no hubieran hecho eso durante muchos años? ¿De qué hubiéramos comido? ¿No recordamos la noria? Tendremos que adaptarnos, y hacer que los animales vivan, igual que nosotros nos hemos adaptado, a situaciones de





## Ayuntamiento de Illescas

---

mejor calidad. Pero, de ahí a lo que dice esta moción, porque, pues hablando del tema de los ponis: "les causa problemas en la columna vertebral, así como visión y sorderas crónicas por los ruidos y el neón". Entonces, te has quedado corto. Te ha faltado defender a un animal racional que está en todas las ferias, que es el ser humano, que trabaja un montón de horas en las mismas condiciones de sonido, de ruido y de luces. ¿Ese no tiene derecho? Quitemos la feria. Quitemos la feria. Yo creo que me ha puesto a huevo antes el portavoz socialista otro ejemplo de avance. Hablaba de la plaza de toros con palos. Yo no lo he vivido porque llegué a Illescas más tarde, pero yo creo que los que más tiempo llevan en este pueblo se acordarán de lo que pasaba con un coche en esa plaza de toros, que soltaban un coche allí, o la del mercado, en la plaza de toros de Illescas en el momento que estuviese. Eso ya no se permite hacer. A nadie se le ocurre ahora llegar y meter un coche allí, embestir con un coche a los toros, o que los toros embistan al coche. Todos hemos visto cómo en muchos sitios se tenían animales horas y horas, incluido Illescas, yo he visto aquí encierros de dos horas. Eso ya no se puede hacer. Entonces, yo voy en el sentido que dice Antonio: tenemos que ir adaptando también las tradiciones a una sociedad más responsable, pero no volvemos locos, porque, hombre, si queremos que socialicemos, tampoco entiendo por qué excluyes a los zoos. No lo entiendo. Porque los zoos están metidos en un recinto mucho más pequeño que el que tiene, por ejemplo, una jirafa en la sabana africana, y con menos posibilidades de socializar. El fin de semana, una jirafa en el zoo podrá salir de copas con otras dos o tres jirafas, pero no podrá elegir mucho más, porque no hay mucho más, y permítanme que me lo tome un poco a broma, porque, es que me suena a broma, Andrés, me suena a broma. Me parece que nos estamos pasando tres pueblos. Y, bueno, ya lo que me ha hecho tener claro que esto no tiene mucho sentido es vuestra posición anterior. O sea, yo me abstengo, cuando lo que estamos aprobando es que el ayuntamiento organice espectáculos con animales que no son precisamente un espectáculo en el que vayamos a enseñar cómo un pastor ordeñaba a una oveja, y de ahí salía el queso. No, no, vamos a hacer correr a un animal detrás de una gente, vamos a hacer que un animal sufra el engaño de gente, que no es lo normal para él. Seamos sensatos, te lo repito, y yo, lo que te pido, es que ahora seas consecuente con lo que has votado antes, y en esta moción te abstengas.

**Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Sí. Pues, yo comienzo anunciando el sentido del voto del Grupo Municipal Socialista, que va a ser votar a favor la moción. La moción se nos presenta por parte de Izquierda Unida. Nosotros hemos hecho aportaciones a la misma que han sido tenidas en cuenta y, por lo tanto, en el marco de esas conversaciones, por firmes convicciones también, el Partido Socialista, el Grupo Municipal Socialista va a votar a favor de la moción. Voy a dejar que sea el portavoz de Izquierda Unida el que conteste algunas de las barbaridades que ha dicho el portavoz del Partido Popular. O a todas las que quiera, porque yo creo que presenta él la moción y, por lo tanto, seguramente tenga mejor criterio que yo a la hora de responderlo. Pero, en cualquier caso, sólo, Fernando, es que no tiene absolutamente nada que ver. Lo que he dicho de los encierros y de la tauromaquia, o alguna insinuación, no tiene absolutamente nada que ver con la presencia de animales salvajes en los circos, y absolutamente nada que ver con los carruseles de ponis. Y mezclar o comparar un carrusel de ponis con un buey o una mula tirando en una noria para sacar agua, bueno, que lo califique el portavoz de Izquierda Unida, si lo quiere calificar. Yo lo voy a dejar a que cada uno piense en lo que considere oportuno. Desde



## Ayuntamiento de Illescas

---

luego, nosotros votamos a favor, y, además, siguiendo el marco y la pauta que nos están marcando buena parte de los municipios importantes, no sólo de España, sino de la provincia. El primer municipio de la provincia de Toledo que lleva a cabo esta moción es la ciudad de Talavera de la Reina, hasta hace poco la ciudad más poblada de la provincia de Toledo, ahora ya no. Y, además, en primera instancia era una iniciativa del Grupo Popular, que luego la retiró, pero cuando la presentaron otros grupos, la apoyó. El Partido Popular apoyó esta moción en Talavera de la Reina. Luego, después, en la ciudad de Toledo, hace relativamente poco tiempo esta misma moción, similar, que incluso llega bastante más lejos que esta, porque ya regula o establece el marco normativo que en esta moción lo que hace es una declaración de intenciones para que desde la aprobación de la misma nos pongamos a trabajar para ella. La ciudad de Toledo, como digo, capital de Castilla-La Mancha también ha llevado a cabo la aprobación de esta moción. Y, bueno, pues ahora le toca al tercer municipio de la provincia de Toledo llevar a cabo esa evolución. Pues, sí, probablemente sea una evolución. Por lo tanto, agradecido, Andrés, de haber podido trabajar de forma conjunta en esta moción, y que hayan sido tenidas en cuenta nuestras posiciones, y reitero nuestro voto favorable.

**Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que:** Bien. En primer lugar, devolver el guante al portavoz del PSOE, que ha trabajado, la verdad, hemos trabajado juntos bastante bien, y empiezo a responder. Antonio, Fernando, las tradiciones, por supuesto, han estado ahí, y han ido desapareciendo. Nosotros creemos firmemente que esta tradición, por ser pernicioso hacia los animales, pues debe desaparecer. Con respecto a lo del voto anterior, yo creo que la base difiere bastante y, además, la hemos explicado en repetidas ocasiones. Yo no tengo problema en volver a repetírtelo otra vez, Fernando. Nosotros somos animalistas, pero consideramos que vivimos en una población de más de 27.000 habitantes y, por lo tanto, consideramos que se le tiene que dar voz al pueblo para que decida si sí, o si no. ¿Vale? En ningún momento estamos hablando de acabar con los toros, acabar con la Semana Santa o cualquier otra cosa, ¿vale?. Hago más también las palabras de Francisco Rodríguez, del portavoz del PSOE, y voy a enumerar las localidades que tienen ahora mismo... han aprobado esta moción en Castilla-La Mancha: Albacete, Alcázar de San Juan, Caudete, Guadalajara, Olías del Rey, Toledo, Toledo el mes pasado, de hecho, Torrejón del Rey y Talavera de la Reina. Talavera de la Reina que, no sé, yo creo que lo gobierna quien lo gobierna. Lo gobierna el Partido Popular. Por eso le pido lo que usted me pedía antes en el anterior punto, que hacía usted referencia, que el movimiento se demuestra andando. Y, por supuesto, el adaptar, o sea, la adaptación, el pensar o comparar un trabajo, como se ha llegado a comparar. Yo escuchaba a la representante del Partido Popular de Illescas el mes pasado, hablar, incluso comparar lo que es un carrusel de ponis con los feriantes, y yo me llevaba las manos a la cabeza. Yo no entendía cómo se puede comparar el trabajo de una persona. Yo, a esas personas, a esos feriantes que, por supuesto, su trabajo es superdigno, por supuesto, no sé cómo se puede comparar con, si hicieran jornadas de diez horas, metidos en una discoteca, con una mochila de noventa kilos encima. Prácticamente para equiparar sería una cosa así. Entonces, no lo entiendo. Ha hablado el portavoz, también, del Partido Popular, de los zoos. Los zoos no tienen nada que ver, nada que ver. No tienen absolutamente nada que ver. Los zoos, de hecho, se utilizan para mantener las especies. De hecho, los veterinarios que hay en los zoos, vamos, son auténticos investigadores y, bueno, el desarrollo de especies que se da en los zoos no tiene nada que ver con los circos, donde estamos



## Ayuntamiento de Illescas

---

hablando de jaulas, y los zoos, sólo hay que ir a Cabárceno para darse cuenta que son extensiones bastante más grandes. Bueno, con respecto a la posición anterior, ya le he comentado eso y, por supuesto, defendemos la salud de todos, de los animales, defendemos la salud de todos y de todas. Por eso nunca, nunca vamos a votar a favor de cualquier propuesta en cuanto a sanidad, del Partido Popular. Muchísimas gracias.

**Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que:** Me podía haber puesto en su último ejemplo, por lo menos, animales racionales, pero de todas maneras muchas gracias. A ver, yo sigo diciendo lo mismo: me da exactamente igual lo que voten, cuando yo, lo que sí le voy a pedir al alcalde de Talavera y al alcalde de Toledo, que ahora sean consecuentes con lo que han aprobado. Eso es lo que se les tiene que pedir. Pero, igual que tú para el mismo tema, para el mismo tema, con los mismos nombres y apellidos, cambias de un año para otro, permitirás que en el Partido Popular tengamos sensibilidades diferentes en contextos que a lo mejor no son iguales. Pero, yo sigo diciendo lo mismo. A mí me gustaría que alguien me explicase si los animales que se van a utilizar en los encierros en Illescas están realizando una actividad normal. A mí me gustaría que alguien me explicase si no tienen sufrimiento, como es lo que se busca aquí, ningún sufrimiento. A mí me gustaría que me explicasen... Te vas a Cabárceno, pero vete al zoo de Madrid, los recintos son mucho más pequeños, y en algunos casos tienes incluso especies donde hay dos ejemplares o tres, nada más. Vamos a ser sensatos, vamos a empezar a utilizarlo para todo. Y me hablas de que no comparemos el señor que está en la feria, está oyendo la misma música que el poni, y está sufriendo las mismas luces que el poni. Entonces, vamos a ser claros también. Vamos a poner eso también. Vamos a tener todos la misma protección, eso es lo que estamos hablando. Lo que seguimos diciendo es que no entendemos que nos abstengamos para generar un espectáculo que el año pasado vosotros decíais que era maltrato animal, el año pasado, parece ser que ha habido cambios en los corredores, que este año van a correr más despacio, y este año no sea maltrato animal, y nos abstenemos. Y, en cambio, después traemos esto. No, yo creo que, y lo decía muy bien Antonio, portavoz de Ciudadanos, tenemos que ser sensatos y pedir que esos animales que actúan en un zoo, o que vienen a una feria, estén tratados y vigilados sanitariamente, y no se les esté sometiendo a ningún tipo de maltrato real, de maltrato real. Porque te recuerdo que hay muchos caballos, incluso en competiciones deportivas, que están llevando encima cargas importantes, que siguen existiendo, por ejemplo, en Baleares, que ahora gobiernan fuerzas de izquierda, siguen existiendo carreras con carricoches en los que un animal tira de un carricoche para que todo el pueblo vea cómo tira de ese carricoche y corre más deprisa. ¿Por qué no dais el ejemplo allí, y quitáis esas carreras? ¿Por qué no? ¿Por qué tenemos que aguantar que un caballo corra como espectáculo con un jinete encima? O, ¿es normal que un caballo esté haciendo tres saltos seguidos en un triple, en una competición de equitación? Vayamos a la realidad. Entonces, lo que hay que pedir es que esos animales estén perfectamente cuidados, estén preparados para hacer lo que se les pide, y no sufran ningún tipo de maltrato. A mí, lo que me preocuparía de un circo es cómo consiguen que el elefante levante la pata y no aplaste al domador. Pero, si el domador, con su capacidad, y sin maltratar al animal, consigue que el animal haga eso, pues mira, eso no lo veo tan mal. No lo veo tan mal. Y, por eso, decimos que vamos a votar no a esta moción.

**Nuevamente D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Sí. En la comparación con el zoo te ha



## Ayuntamiento de Illescas

---

faltado una cosa, Andrés, que, si me permites, por lo menos los zoos son estables. Por lo menos en los zoos los animales están en su hábitat los 365 días del año, hay crías en cautividad, todos nos acordamos del oso panda que nació, y demás. Los circos en España, bueno, en la mayoría de los casos ni siquiera son españoles, vienen de Italia, de Francia. Los que tienen animales salvajes, imaginaos la friolera de kilómetros que tiene que hacer un elefante metido en un cajón hecho a medida para que su porte su peso, en el cual no tiene margen de maniobra, y tiene que hacer horas y horas de carretera hasta llegar a su punto de destino. Y, cuando llega allí, lo meten en una caseta y le dan un poquito de pienso, y se queda allí. Fernando, esas comparaciones, de verdad. Es que, igual que comparar los oídos y la visión de un poni con la de un hombre, es que es acojonante. O sea, me estás comparando, que claro, sí, el poni tiene que ser... Las mismas luces y el mismo sonido tiene que soportar un hombre que está allí, nosotros, que estamos en la feria, que el poni. Yo, de momento, no tengo ojos de poni. Y orejas, creo que tampoco. No sé si un poni está preparado para poder aguantar eso. Yo sí, porque voy a la feria y no me pasa nada. El Poni, no. Ahora, me gustaría, bueno, es una pena, es una pena, porque con la aprobación de esta moción, yo anuncio que se ha pedido licencia para un circo sin animales, la última semana del mes de junio en este municipio, y que, si cumple con todos los parámetros y toda la legislación vigente, pues tendrá la licencia pertinente para poder instalarse en el término municipal, pero es sin animales. Es una pena, porque con la aprobación de esta moción, no va a haber circos con animales. Pero, si los hubiera, yo invitaría a los portavoces de los grupos políticos, o a los grupos, a la corporación, a ir a ver con los técnicos municipales la inspección. Primero, los técnicos municipales, que no tienen conocimientos veterinarios y no tienen conocimientos de animales salvajes para comprobar si están allí perfectamente o no. Pero, en cualquier caso, iríamos a verlo. Iríamos a ver las jaulas donde están los tigres, los leones, etcétera, para ver si es que ese es su hábitat. Es que, por favor, no comparemos unas cosas, no comparemos un circo con un zoo. Podemos manifestar nuestra postura en que estamos de acuerdo, porque... Perfecto, pues están de acuerdo, ya está. Pero no me hagáis esas comparaciones. Igual que comparar con los encierros. Un toro de lidia, Fernando, y lo sabes tú perfectamente, un todo de lidia está en una dehesa cinco años de su vida. O sea, ya son cinco años. Un día ya no lo está, pero él no está itinerando, como están los animales salvajes que pertenecen a un circo. No lo están. Y, antiguamente, a lo mejor nadie tenía la posibilidad de ver un león, una jirafa, una cebrá o un elefante, y por eso, a lo mejor, existían los circos con animales. Pero, a día de hoy, esa posibilidad sí existe, en los núcleos zoológicos y en los zoos. Y a 35 kilómetros tenemos uno, ya cuarenta, otro. Por lo tanto, yo de verdad no puedo aguantar ese tipo de comparaciones, porque no son verdad. Y, por lo tanto, tengo que decir que no se haga de esto, otra vez, demagogia. Es mentira. El toro de lidia es una raza animal que, si no existiera la tauromaquia, habría estado extinguida ya. Lo digo alto y claro, y lo diré las veces que haga falta. Perdona. Lo voy a repetir, porque creo que ha gustado: el toro de lidia es una raza animal que, si no existiera la tauromaquia, no existiría. Las cebras, los leones, los tigres y cualquier animal salvaje que está en un circo, por suerte, si no existen los circos con animales salvajes, esas especies no se extinguen. Muchas gracias.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Ya, después de todo lo que hemos dicho, lo tenía que decir yo. Como habréis visto, sobre todo lo más importante, cada uno ha dicho lo que ha dicho, lo que le da la gana, con mucho respeto. Eso sí: cuando se lean



## Ayuntamiento de Illescas

---

de nuevo los cuatro...Vamos a pasar a votación.

**Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento**, por el voto favorable de 12 concejales (9 PSOE + 2 ISP + 1 IU), el voto en contra de 6 concejales (6 PP) y la abstención de 2 concejales (2 C's), de los 20 concejales presentes de los 21 que constituyen su número legal de miembros, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó el acuerdo** de aprobar en todos sus términos la moción que ha quedado transcrita, dándose traslado asimismo, en el orden interno del Ayuntamiento, a la Concejalía Coordinadora de Áreas y Servicios, Concejalía de Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento, Concejalía de Servicios Generales, Concejalía de Servicios Sociales, Concejalía de Hacienda y Áreas de Secretaría, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento, Servicios Técnicos y Policía Local, dejando por lo demás constancia en el expediente de su razón.

### **VIII.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.-**

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Bueno, el siguiente punto del orden del día sería la presentación, en su caso, de mociones de urgencia. Desde la Presidencia del Pleno y desde la Alcaldía se presenta al Pleno para su declaración de urgencia la posible firma de un convenio con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la construcción de un instituto de educación secundaria, primera fase, en el Señorío de Illescas. Este convenio ya se trató de urgencia en la Comisión Informativa de 22 de mayo, y la idea no era traerla a Pleno hasta que hubiesen pasado todos los trámites oportunos. La gran urgencia que supone la realización del instituto en un documento que nos ha llegado esta mañana de la Consejería, firmada por el director provincial, es lo que hace a esta Presidencia traer la posibilidad de que este punto se declare de urgencia. Si alguno de los portavoces quiere hacer alguna pregunta, alguna manifestación, pasamos directamente a votación. Como creáis conveniente.

**Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que:** Únicamente para manifestar que vamos a votar a favor, pero sí que queremos, no hemos tenido prácticamente ni tiempo de leer el convenio, queremos dejar patente que la Junta de Comunidades es la que tiene la competencia en estas situaciones en la situación de educación. Y, sí que está claro que, bueno, que se podían haber buscado otros medios, ya que los presupuestos están prorrogados, y se podría haber hecho cualquier modificación de crédito para intentar, por lo menos, que no se tenga que hacer cargo absolutamente, prácticamente de todo, el ayuntamiento. Y comentar, preguntar, una pregunta, de la licitación...

**Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Andrés, Andrés. Vamos a votar primero la urgencia, y después te explayas en todo lo que quieras. Yo estoy hablando de hacer alguna pregunta sobre la urgencia o no de la declaración del punto. Después nos ponemos a debatir y debatimos todo lo que tengamos que debatir.

**Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que:** Es muy rápido. Es urgente. Sólo hay que ver la urgencia que tiene





## Ayuntamiento de Illescas

---

Andrés por llegar casi al final de la votación. Sólo una pregunta: es que se ha dicho al principio del Pleno, que ha dicho usted, señor alcalde, que esto viene como moción. ¿Es un punto más del orden del día?

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Es un punto más del orden del día, es un punto más del orden del día. Estamos hablando de la urgencia de incluirlo dentro del punto del orden del día, y ahora volvemos al grano.

**Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que:** Estoy hablando de la urgencia, no me estoy anticipando. Lo que vamos a votar como urgente es aprobar un punto del orden del día, que se incluya en el orden del día un punto en el que votaremos un convenio, no una moción...

**Finalmente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** No. Y la autorización al alcalde o persona que le represente en la firma de ese convenio, y todos cuantos documentos sean necesarios para la puesta en práctica del mismo. Eso es lo que vamos a definir. Que una vez que me dijeseis que sí, iba a decir el orden, como se llamaba. Pasamos a votación.

**Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad** de los presentes, que son 20 concejales (9 PSOE, 6 PP, 2 Illescas Si Puede, 2 C's y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **aprobó la urgencia** relativa a la inclusión en el Orden del Día de la propuesta de alcaldía relativa a:

**VIII.- APROBACION, EN SU CASO, FORMALIZACION CONVENIO DE COLABORACION EN LA FINANCIACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE 4 + 0 UDS + SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTES A LA 1ª FASE DEL I.E.S.O. "Nº 3" DE 16+0 UDS EN LA CALLE ERNESTO SABATO DE ILLESCAS ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS.-**

Dada cuenta seguidamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 22.05.17 por el que se informa favorablemente la formalización de Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Illescas para **la financiación y ejecución de las obras de construcción de 4 + 0 uds + servicios complementarios correspondientes a la 1ª fase del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria "nº 3" de 16+0 uds en la calle Ernesto Sabato en la zona del Señorío de Illescas dentro del sector conocido como Alameda del Señorío**, conforme texto presentado al efecto.

Significado que sobre el texto remitido con fecha 22.05.17 RE 6059 se ha procedido a su matización recogiendo la consignación que al efecto tiene establecida la Consejería de Educación siendo obligada la adopción de este acuerdo para que por parte del Junta se adopte el correspondiente, permitiendo proceder, seguidamente, a la firma del convenio





## Ayuntamiento de Illescas

---

Recordando que el convenio se motiva desde el interés de poner en marcha en cuanto sea posible, y en el inicio del curso 2017/2018, la citada dotación a fin de atender las necesidades de escolarización de nuestra localidad y las consecuencias que ello conlleva para familias y vecinos, estando, en el marco del convenio que se promueve, en coordinación con los servicios técnicos de la Junta para su realización ajustada, asimismo, a los parámetros que resultan exigibles, dadas las características del equipamiento de referencia.

**Abierto el debate interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que:** En primer lugar, pedir disculpas por el... de la manera abrupta en la que... las cuestiones de orden... Sí, no, la urgencia, la urgencia, Fernando, ha sido la urgencia, totalmente. Pues nada, comentar lo que estábamos comentando, que lamentablemente estos asuntos los tendría que llevar la Junta de Comunidades, al final ha hecho una modificación de crédito, más que nada porque no tienen ni siquiera que acogerse a que sea un proyecto financieramente sostenible, porque no es necesario, pero es que aun así sería necesario, porque a nivel social tiene el carácter social suficiente para que se pudiera hacer. Nos hubiera gustado que lo hubiera hecho directamente la Junta de Comunidades, pero, bueno, afán de... La licitación, al final, la haría también el ayuntamiento, todo lo haría el ayuntamiento. Vale, pues eso. Únicamente eso. Gracias.

**Interviene D. Antonio López Martín, del Grupo Municipal C's, para señalar que:** Sí. Bueno, nosotros, decir que estamos de acuerdo siempre que, indudablemente, lo importante de esto es el instituto. Lo importante es el instituto, y el instituto, si no va a empezar en septiembre de este año, pues si esto lo adelantamos, no empezará, pero empezaremos a construir. Y al final lo tendremos. Si no seguimos los pasos que nos indican, pues posiblemente tengamos dificultades. Por lo tanto, nosotros, todo aquello siempre lo hemos dicho, que sea en beneficio de los ciudadanos y, sobre todo, en el tema educativo, vamos a estar de acuerdo. Y, por lo tanto, pues sí, adelante, y que se haga lo antes posible, se firme el acuerdo, el convenio, y se faculte al alcalde para llevar a cabo las actuaciones que tenga que llegar. Nada más.

**Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que:** Sí. Muchas gracias. En primer lugar, anunciar nuestro sentido del voto, que va a ser que sí, lógicamente. Lo único que me gustaría es que me aclarasen dos o tres cosas que... Hablamos en la estipulación segunda, de que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes tiene consignada una partida presupuestaria ya. Si tiene consignada partida presupuestaria, ¿por qué no inician ellos toda la gestión? Es la primera duda. Y, luego, nos preocupa que también dice en esa misma estipulación, que se hará con cargo a esa partida, y estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente. ¿Existe crédito ya? ¿Existe crédito actualmente, en esa partida? Es la pregunta. Si es esto. Y, ¿ese crédito se puede gastar en otra cosa?. Son dudas que se me plantean. Cuando hablan de que se abonará al ayuntamiento con cargo al ejercicio '18, ¿significa que en el ejercicio '18, una vez que se haya entregado la documentación, que dice la estipulación séptima, automáticamente el ayuntamiento cobrará las cantidades que haya adelantado? Nos gustaría que lo pusiera. Y ya, a nivel anecdótico, y siguiendo con las anécdotas de hoy, que el señor alcalde nos ha pedido que luego nos leamos y nos escuchemos a nosotros mismos, lo digo por el



## Ayuntamiento de Illescas

---

punto anterior. Hombre, ya que vamos a adelantar el dinero, que ponemos el suelo, que no nos hagan pagar el cartel. Que no nos hagan pagar el cartel. Porque en la estipulación novena dice literalmente: "Cartel anunciador de la obra. El Ayuntamiento de Illescas estará obligado a financiar con un cargo a sus presupuestos, un cartel anunciador de las obras, según las normas establecidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, además de a su colocación". Pidámosles que pongan el cartel, solamente eso. Solamente eso. Muchas gracias.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Bueno, sí. Es la primera vez que... Es curioso. Bueno, respondiendo todas las preguntas. Andrés, totalmente de acuerdo contigo. Quien tiene la competencia en materia educativa es la Junta, y quien tenía que haber dejado el instituto era la Junta, sin lugar a dudas, y sin ningún problema. ¿Cuál es, de verdad, la solución a lo que está ocurriendo con el tema del instituto? Los presupuestos de Castilla-La Mancha se votan, si no recuerdo mal, el día 7 o el día 7... No menees la cabeza, que no sabes lo que voy a decir. Sí, estabas ya meneando la cabeza. El día 7 o el día 8 de abril, en las Cortes. Y, justamente, eso fue un jueves. Y el martes, el martes de esa misma semana, el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha aprueba el gasto, Fernando, de 1.003.000 euros para el Instituto de Illescas, pensando que, en la votación del jueves, los presupuestos iban a ser aprobados. Vamos, en blanco y en botella. Los presupuestos se negocian, los presupuestos se acuerdan. El martes, Consejo de Gobierno, el Consejo de Gobierno toma las decisiones que toma, y dice: ¿es necesario un instituto en Illescas? Sí. ¿Hay consignación presupuestaria? Sí. Como hay consignación presupuestaria y se van a aprobar pasado mañana, yo ya autorizo el gasto. Está recogido en prensa, y está recogido en la rueda de prensa del propio consejero, en donde dice que se ha aprobado el gasto de un millón de euros para el instituto de secundaria en Illescas, en el Señorío. Pero, es más, en el mes de febrero, en el Boletín Oficial del Estado viene publicada la creación del colegio número 6, y del instituto de secundaria en el señorío. Es decir, que no estamos hablando de que esto... sino que está totalmente. Pero, es más, hace como diez días, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha viene también ya con nombres y apellidos, y número de identificación fiscal, y número de colegio en la consejería, los dos también. Y lo que ocurre es lo que ocurre, que los presupuestos no se aprueban y, por lo tanto, la partida presupuestaria que soporta ese gasto, no se puede realizar. ¿Qué ocurre? Pues, aquí hay varias opciones. Una: dejar que lleguen los presupuestos del '17 y se aprueben de aquí a final de año, o llegar los presupuestos del '18, y se inicie el instituto en el '18. Nosotros, ante esa situación, nos vamos a ver al consejero. Y al consejero le decimos que estamos dispuestos a adelantar el dinero para la realización del instituto. Hablamos con los servicios jurídicos, económicos y de contratación. Los tres nos dan cuáles son los parámetros en los cuales nos debemos de mover para poder firmar ese convenio, y al final llegamos a la conclusión de que la mejor forma de poder llevar a cabo con esa propuesta es que se genere un crédito, y ese crédito se genera cuando la Junta ya tiene aprobado ese gasto. Esta mañana recibimos de la Junta el convenio. El convenio, excepto el artículo número 9, que tiene Fernando Rejón, está dentro de la Normativa que nosotros hemos acordado con ellos, y es la razón por la cual hoy traemos a Pleno este. Es más, esta mañana yo solicito, para que no haya ningún problema, para que no haya ninguna duda, solicito de la consejería y de los servicios de inspección, que se emita un informe por parte de los mismos para poder llevar y traer a Pleno la urgencia del instituto. Y en el instituto hay dos urgencias. No sé si



## Ayuntamiento de Illescas

---

habéis fotocopiado, además del convenio, todos los documentos que avalan el convenio. Bueno, pues hay ahí una urgencia, que es la urgencia de construir el edificio mediante una fabricación modular y patentada. Fabricación modular y patentada. Y se firma la urgencia de que eso sea así. Ver colegio Público Bartolomé Nicolau de Talavera de la Reina, para tener una referencia. Y, luego, otra urgencia, que es la de escolarización, donde los servicios de inspección en la Consejería de Educación, y a través de la Dirección Provincial, solicitan que el informe emitido conlleva que el instituto pueda estar funcionando en el curso '17-'18. Y la idea es la siguiente: si todo sale bien, y si no tenemos ningún contratiempo ni ningún tropiezo, es que hoy aprobemos nosotros, en Pleno, este convenio. Que el martes lo apruebe en Consejo de Gobierno el Gobierno de Castilla-La Mancha, que el jueves o el viernes, día 1 o día 2, se firme el convenio entre el consejero y el alcalde, que el día 5 de junio esté publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, trece días de exposición al público para que las empresas hagan la oferta, y posteriormente firma del contrato, finales del mes de junio. Esa es la idea. El calendario está milimetrado. Si lo queréis, yo el calendario milimetrado lo puedo dar, lo tengo hecho a mano, y sin tal, pero está milimetrado. Y la idea que tenemos es que el día 15 de julio, como muy tarde, la empresa haya firmado el contrato, se hace su replanteo de obra, y se inicie la construcción del edificio. Redacción del proyecto: quince días hábiles. Ejecución de la obra: noventa días naturales. Entre los criterios que se van a utilizar en el pliego de condiciones, y saltándonos, bueno, no saltándonos, acordando con la Junta de Comunidades procesos diferentes, este ayuntamiento va a dar cuarenta puntos por la baja en el plazo de ejecución del instituto. Normalmente es cero lo que se da en todos los pliegos de condiciones que se sacan de las Administraciones públicas, es cero. El Ayuntamiento de Illescas va a dar cuarenta puntos. Porque, a nosotros, lo que nos interesa, es que el colegio, el instituto, el edificio, las clases estén terminadas, como muy tarde, el día 15 de septiembre. No digo la primera fase entera, estoy diciendo los elementos necesarios espaciales para que los alumnos vayan, para que el equipo directivo tenga un lugar donde estar, para que los alumnos puedan ir al servicio y que no haya ningún tipo de problema, y las aulas restantes y la pista polideportiva, realizarla en el plazo entre el inicio de la obra y los noventa días del compromiso que quiera la empresa.

**Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que:** Sí. En primer lugar, bueno, constatar, seguramente, que el trabajo del ayuntamiento habrá sido titánico, precisamente para la consecución de esta situación. Pero vuelvo a reiterarme lo mismo: los presupuestos no se han aprobado, pero siguen prorrogados los otros. La historia es, vamos a ver: estamos, se puede hacer una modificación de crédito, porque, de hecho, presupuestos prorrogados ha habido en todos los sitios. Se puede hacer una modificación de crédito precisamente para eso, y nadie en la Junta iba a estimarlo de otra manera, ¿no? Y, financieramente sostenible, era. El millón para el instituto, vamos, lo que es el millón concreto, no está en los presupuestos. Ahí, en el presupuesto la partida es de 700.000 euros, de hecho. Vamos, si quieres... Vamos, no tengo ningún problema. Entonces, eso. La idea, se podía haber hecho una modificación, que, desde luego, el trabajo, insisto, entiendo que el ayuntamiento, para el ayuntamiento era primordial, como supongo que para todos los miembros del Pleno es primordial que haya un instituto en el Señorío, pero insisto que creo que la Junta se debería haber aplicado un poquillo más el cuento. Muchísimas gracias.



## Ayuntamiento de Illescas

---

**Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para señalar que:** Sí. En primer lugar, bueno, constatar, seguramente, que el trabajo del ayuntamiento habrá sido titánico, precisamente para la consecución de esta situación. Pero vuelvo a reiterarme lo mismo: los presupuestos no se han aprobado, pero siguen prorrogados los otros. La historia es, vamos a ver: estamos, se puede hacer una modificación de crédito, porque, de hecho, presupuestos prorrogados ha habido en todos los sitios. Se puede hacer una modificación de crédito precisamente para eso, y nadie en la Junta iba a estimarlo de otra manera, ¿no? Y, financieramente sostenible, era. El millón para el instituto, vamos, lo que es el millón concreto, no está en los presupuestos. Ahí, en el presupuesto la partida es de 700.000 euros, de hecho. Vamos, si quieres... Vamos, no tengo ningún problema. Entonces, eso. La idea, se podía haber hecho una modificación, que, desde luego, el trabajo, insisto, entiendo que el ayuntamiento, para el ayuntamiento era primordial, como supongo que para todos los miembros del Pleno es primordial que haya un instituto en el Señoría, pero insisto que creo que la Junta se debería haber aplicado un poquillo más el cuento. Muchísimas gracias.

**Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Andrés. Se me ha olvidado de responderte a tu segunda acepción, que era la primera. Es imposible. Y no lo digo yo, eh, que yo, de esto, sé lo que sé, aquí está el interventor, y está el señor secretario. En un presupuesto prorrogado no puede prorrogarse algo que no existe. Los presupuestos del '16, no hay partida presupuestaria para el instituto. No, en el '16 no. Con lo cual, al no haber partida presupuestaria en el '16 para el instituto, es imposible prorrogar esa partida en el '17. Vamos, no prorrogarla, utilizar la misma cantidad de recursos que hay en el '16 para ponerlo en el '17. No puede ser. Claro, que no penséis que, al ayuntamiento y el equipo de Gobierno, y a los que vayamos a votar ahora a favor, nos interesa coger un millón de euros del ayuntamiento y dedicarlo a una competencia que no es nuestra. Que esto es lo que es. Pero, es que no hay más remedio. Entonces, era imposible poder hacerlo. Yo, lo que sí que te digo es que había un millón de euros, porque fue lo que el consejero portavoz dijo, y el consejero de Educación dijo en las Cortes durante ese tiempo. Y, por lo demás, yo creo que está contestado todo, Andrés. Fernando, fue uno de los aspectos que más vimos, y Paco te puede comentar, cuando estuvimos viendo el informe de propuesta por parte de la Junta, en el apartado 2 propuesta procedimiento de contratación, se dice: "La urgencia de acometer las obras". Y tanto Rosa como Paco me dijeron: "Oye, aquí alguien tiene que declarar la urgencia, y tiene que decir que la forma de hacer el instituto, modular y tal, tiene que ser urgente, y que tiene que ser patentado, y que tiene que estar tal". Entonces, bueno, aquí viene también. Viene recogido en la página 1 de 2, ahí viene, en esa propuesta viene recogido el tema de la urgencia del edificio, y por qué el edificio se hace de esa forma. Lógicamente, nuestro técnico además está fuera, está de vacaciones, y ha visto en la gestión, la marcha que llevamos, y sabe lo que le espera el día 30, cuando venga. Pero, es que esto no tiene más duda. Y, en cuanto al cartel, la verdad es que yo, me vais a perdonar que no pida que se modifique el convenio, porque si pido que se modifique el convenio, es otra semana. Lo que sí que voy a decirle es que, a la empresa que se le adjudique, que ponga el cartel con sus propios recursos, para que no lo pague el ayuntamiento.

**Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad** de los presentes que son 20 concejales de los 21 que lo constituyen (9 PSOE, 6 PP, 2 C,s, 2



## Ayuntamiento de Illescas

---

ISP y 1 IU) y, por lo tanto, por la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros adoptó los siguientes acuerdos:

**1º.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION EN LA FINANCIACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE 4 + 0 UDS + SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTES A LA 1ª FASE DEL I.E.S.O. "Nº 3" DE 16+0 UDS EN LA CALLE ERNESTO SABATO DE ILLESCAS ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS conforme al texto que seguidamente se transcribe:**

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA- LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 4+0 UDS+SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTE A LA 1ª FASE DEL I.E.S.O. "Nº 3" DE 16+0 UDS EN LA C/ERNESTO SÁBATO.**

En Toledo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

### **REUNIDOS**

*De una parte, D. Ángel Felpeto Enríquez, Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en representación de dicha Consejería, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 21/2016, de 05/05/2016, (D.O.C.M. nº 88 de 6 de mayo), en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en el Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

*Y de otra D. José Manuel Tofiño Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Illescas (Toledo), en representación de dicha Corporación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.*

*Ambas partes tienen plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y en su virtud,*

### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** *Que uno de los fines de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, es el propiciar el desarrollo de la infraestructura educativa en la Región para permitir el incremento de la capacidad docente de la misma.*

**SEGUNDO.-** *Que forma parte de la política educativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, colaborar con las Corporaciones Locales para la dotación de infraestructura que venga a dar respuesta a las necesidades de su población y por ello, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera necesario intervenir en el proyecto objeto del presente Convenio.*

*A estos efectos, la disposición adicional decimoquinta de la Ley 1/2016, de 22 de abril, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, prorrogados por Decreto 82/2016, de 27/12/2016, prevé la suscripción de convenios de colaboración con Corporaciones Locales para la creación, construcción y funcionamiento de los centros docentes públicos que se establezcan en desarrollo de la planificación educativa.*

---

### **Ayuntamiento de Illescas**





## Ayuntamiento de Illescas

---

**TERCERO.-** Que a la vista de lo argumentado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme dispone el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 5 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, se considera conveniente colaborar en el logro de dichos fines, mediante la firma del presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

#### **PRIMERA.-** Objeto.

El objeto de este Convenio es la colaboración en la financiación y ejecución de las obras de construcción de 4+0 UDS +servicios complementarios correspondientes a la 1ª Fase del I.E.S.O. "Nº 3" de 16+0 UDS en la C/Ernesto Sábato de Illescas (Toledo). El centro educativo deberá encontrarse concluido y puesto en servicio antes del inicio del curso 2018/ 2019.

#### **SEGUNDA.-** Financiación.

Para la financiación del proyecto, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes tiene consignada la cantidad de un millón tres mil ochocientos sesenta y seis mil euros con nueve céntimos (1.003.866,09 euros), presupuesto total de la actuación, que serán aportados íntegramente por esta en la anualidad 2018.

La aportación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.422B.76000.FPA0090003 y estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria a la que el gasto se imputa.

La diferencia en su caso entre la cantidad convenida y el importe de adjudicación, podrá emplearse, con autorización expresa de la Consejería, en la propia obra, para atender si procede, imprevistos de obra debidamente justificados, tales como modificados o liquidación de la misma.

El Ayuntamiento de Illescas se compromete en cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), a acompasar la financiación al ritmo de ejecución de las obras, anticipando los recursos que en cada momento sean necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio.

#### **TERCERA.-** Gastos financiables.

Los gastos incluidos en la financiación del presente Convenio deberán corresponderse, en su caso, con los siguientes conceptos:

- a) Redacción del estudio geotécnico
- b) Redacción del proyecto básico y de ejecución.
- c) Redacción del estudio de Seguridad y Salud.
- d) Ejecución de las obras de construcción de 4+0 UDS + Servicios complementarios correspondientes a la 1ª Fase del I.E.S.O. nº 3 de 16+0 UDS en la C/ Ernesto Sábato de Illescas.

#### **CUARTA.-** Actuaciones previas.

Previamente a la firma del presente Convenio el Ayuntamiento de Illescas ha presentado la





## Ayuntamiento de Illescas

---

siguiente documentación:

- *Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, aprobando el texto del convenio a suscribir, así como autorizando al Alcalde-Presidente para la firma del mismo y cuantos trámites sean necesarios para su formalización.*
- *Los datos relativos al terreno donde ha de ubicarse el centro docente previsto, así como informe del técnico municipal relativo a la normativa urbanística a la que está sometido el inmueble objeto de la actuación.*

*Con base a la citada acreditación y a efectos de que por parte del Ayuntamiento de Illescas se incoe el correspondiente expediente de contratación conjunto de proyecto y obra, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha redactado y remitido al Ayuntamiento unas bases técnicas que contemplan los aspectos esenciales del diseño del centro educativo que se pretende construir.*

*Redactado el proyecto de ejecución por el contratista, el Ayuntamiento de Illescas lo presentará en los Servicios Centrales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, acompañado del preceptivo informe de supervisión emitido por técnico competente del Ayuntamiento, para su conformidad por parte los Servicios Técnicos de la misma. El contenido del proyecto y su informe de supervisión se adaptará a lo dispuesto en el TRLCSP.*

*Junto con el proyecto e informe de supervisión, el Ayuntamiento de Illescas aportará el acuerdo del órgano competente para la aprobación del proyecto y el certificado de financiación de los recursos que en cada momento sea necesario anticipar.*

### **QUINTA.-** Licitación.

*La licitación (cuyo objeto serán los conceptos citados en la estipulación tercera) y la ejecución de la obra corresponderán al Ayuntamiento de Illescas (Toledo), que contratará el proyecto y obra de acuerdo a lo previsto en el TRLCSP. El Ayuntamiento de Illescas deberá comunicar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con una antelación mínima de diez días, la celebración de la mesa de Contratación, a efectos de que pueda asistir a la misma en calidad de vocal, un representante de este órgano, si se estimara pertinente.*

*Una vez adjudicado el contrato, el Ayuntamiento de Illescas remitirá a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes certificación de la adjudicación del mismo, acompañada de una fotocopia del contrato debidamente compulsada.*

*La disposición del gasto queda condicionada a la firma del convenio en todas sus hojas por las partes intervinientes.*

*Las direcciones facultativas de la obra y resto asistencias necesarias para correcta ejecución de las obras serán asumidas por la Consejería.*

### **SEXTA.-** Modificaciones del proyecto.

*Si durante la ejecución de la inversión el Ayuntamiento de Illescas (Toledo) considerase preciso efectuar modificaciones al proyecto inicial que supongan incremento de gasto, deberá solicitarse de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes autorización previa a la redacción del modificado, que será concedida o denegada, en función del informe de sus Servicios Técnicos. La autorización definitiva, requerirá la presentación, del proyecto técnico correspondiente, que habrá de ser informado y aprobado por los servicios técnicos de la Consejería, y caso de que sea concedida, se establecerá mediante Anexo al Convenio.*

*Cuando las modificaciones al proyecto no supongan incremento de gasto, deberá igualmente*



## **Ayuntamiento de Illescas**

---

solicitarse de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes autorización previa a su redacción.

*El incumplimiento de alguna de estas condiciones podrá ser causa de resolución del Convenio.*

### **SÉPTIMA.-** Abono.

*Para hacer efectiva la aportación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, el Ayuntamiento de Illescas (Toledo) deberá presentar en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la certificación final de la obra, el acta de recepción positiva, así como copia de todas las facturas y certificaciones correspondientes a la obra ejecutada.*

### **OCTAVA.-** Comprobaciones.

*La Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrá comprobar en todo momento mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión prevista en el presente Convenio, pudiendo solicitar del Ayuntamiento la remisión de informes, suficientemente documentados, sobre la ejecución de la misma.*

*A la recepción de las obras objeto del presente Convenio podrán asistir sendos representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tales efectos, el Ayuntamiento de Illescas deberá notificar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la fecha en que tendrá lugar la recepción de las obras y ello, al menos, con una antelación de diez días. En cualquier caso, el Ayuntamiento de Illescas remitirá a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, copia del acta de recepción positiva de las obras, en el plazo máximo de un mes desde la celebración de dicho acto.*

### **NOVENA.-** Cartel anunciador de la obra.

*El Ayuntamiento de Illescas estará obligado a financiar, con cargo a sus presupuestos, un cartel anunciador de las obras, según las normas establecidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, además de su colocación.*

### **DECIMA.-** Comisión de seguimiento.

*1. Para el seguimiento de este Convenio se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por:*

- La Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes, o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.*
- El Concejal responsable de obras del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.*
- Un funcionario de la unidad técnica de obras del Ayuntamiento.*
- El funcionario responsable de la unidad técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que actuará como secretario de la Comisión*

*2. Serán funciones de la Comisión de seguimiento:*

*a) Hacer un seguimiento sobre el desarrollo de la preparación del expediente de contratación, de la licitación y de la ejecución de las obras.*

*b) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse*

*3. La Comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez al año así como cuando se considere oportuno a instancia de cualquiera de las partes, siempre que se comunique con al*



## Ayuntamiento de Illescas

---

menos 72 horas de antelación.

*En lo no previsto en el presente convenio la Comisión de Seguimiento se regirá por la regulación que para los órganos colegiados establece la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

### **UNDÉCIMA.-** Causas de resolución.

*Serán causas de resolución del presente Convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito a la otra parte, con un mínimo de dos meses de antelación; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito; no dar a la inversión el destino fijado y en general, el incumplimiento de lo estipulado en el mismo.*

### **DECIMOSEGUNDA.-** Vigencia.

*El presente Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma hasta el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo y, en todo caso, el 31 de diciembre de 2018.*

### **DÉCIMOTERCERA.-** Naturaleza y cuestiones litigiosas.

*El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución, modificación y resolución del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo por las partes. Si no resultara posible alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción."*

**2º.-** Asumir cuantas obligaciones ello conlleva FACULTANDO al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, o a quien legalmente le sustituya para la formalización y firma del citado convenio y adopción de cuantos actos y tramites se haga necesario en ejecución de este acuerdo.

**3º.-** Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación y Ciencia, a la Concejalías de Coordinación, Obras y Urbanismo y de Cultura y Educación del Ayuntamiento y a las Áreas de Secretaria (Contratación y Patrimonio) e Intervención y Servicios Técnicos del Ayuntamiento, dejando constancia en el expediente de referencia.

### **IX.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 24/04/2017 AL 21/05/2017, AMBOS DÍAS INCLUIDOS, ASÍ COMO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SAGRA ALTA DE FECHA 11/04/2017.-**

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 24 del mes de abril de 2017 al 21 del mes de mayo de 2017, ambos días incluidos, y el Pleno quedó enterado.

Asimismo, se dio cuenta del borrador del Acta de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta de fecha 11/04/2017, **quedando el Pleno enterado.**



## Ayuntamiento de Illescas

---

### X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

**Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para comentar que:**

- A)** En primer lugar, sobre Servicios Generales. Me gustaría que nos comentaran si se va a hacer algo. Vamos, no sé si en realidad es que tiene que ser así el parque. Hay un **parque que está justamente anejo a lo que es el colegio Clara Campoamor, que tiene la hierba muy seca**. Sé que hay olivos, no sé si es que, porque reconozco, por ejemplo, que en el parque de la calle Cauce, el tipo de arboleda que hay incita a eso, a que sean secos y tal. Si no, propondríamos eso, que se trabaje en algo, porque está el colegio al lado, los niños pueden llegar a jugar en un parque con mejor preparación. Pero, ahora mismo, la situación que hay es la que hay. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** El parque del colegio Clara Campoamor es un parque, es una zona verde que está constituida de la zona en la que está, y que, por lo tanto, tiene unos olivos, y unos caminos, y unos senderos. Y, por lo tanto, pues puede estar en determinadas épocas del año peor o mejor mantenida, pero es de un bajo mantenimiento y de un bajo coste de mantenimiento. Cualquier otra iniciativa que se vaya a plantear allí, será distinta de lo que se concibió en su momento como esa zona verde. No digo que en un futuro no se pueda llevar a cabo. **Contesta D. Jesús García Píriz, en calidad de concejal delegado en materia de Servicios Generales del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Andrés, ya te ha contestado Rodri parte de las preguntas que has hecho, pero yo te lo voy a volver a recordar. Hasta octubre duró el plan de empleo de la Junta de Comunidades, con el que, a la vez que, con la plantilla del ayuntamiento, se lograron unos niveles de cuidado de los parques y limpiezas, tanto en el Señorío como en el casco, bastante aceptables. Este equipo de Gobierno tenía la idea de, cuando terminara en octubre los planes de la Junta, poner en marcha un plan de empleo para la contratación de 21 personas para poder mantener, dentro de lo posible, lo que habíamos logrado hasta el mes de octubre. Y no hace falta que te explique por qué no se ha hecho, ¿verdad? o, ¿te lo explico yo también?. **Contesta D<sup>a</sup>. Elvira Manzaneque Fraile, en calidad de primera teniente de alcalde del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Andrés, yo creo que lo del Clara Campoamor ya ha quedado contestado por Rodri, es un hecho puntual, y de todas formas se revisará.
- B)** Preguntar, que no lo hicimos en comisión, por los **tratamientos DDD** que se iban a realizar primero en el casco principal de Illescas y, posteriormente, en el Señorío. Lo que es el tratamiento DDD, insistimos tanto por él porque los desbroces se han retrasado este año por motivos ajenos al ayuntamiento. Nos comentó el concejal que por motivos burocráticos se ha retrasado, y los



## Ayuntamiento de Illescas

---

desbroces, junto con el tratamiento DDD que se demora un poquito está generando a algunos vecinos que se quejan de que tienen problemas de insectos, algunos, no hay mayor historia. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** En cuanto al tratamiento y el retraso de los desbroces, tú mismo te has contestado, conoces perfectamente cuál ha sido el retraso, y asumimos las quejas, evidentemente, porque cuando llega este momento puntual del año, sabemos que no todos los años llueve en el mismo periodo, sale el sol de la misma manera y hace el mismo calor. Por lo tanto, se puede correr el riesgo de segar en verde, como diría mi abuelo, y que luego, después, hayas segado en balde. Entonces, hay que esperar a que esté seco para poder desbrozar. En cualquier caso, conoces el motivo del desbroce, y no te lo voy a contar más. **Contesta D. Jesús García Píriz, en calidad de concejal delegado en materia de Servicios Generales del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Y, referente al tema de los tratamientos DDD, ya informé en la comisión del pasado lunes que estaban prácticamente terminados. Cualquiera de los concejales que asistís a mi comisión, o el resto de concejales, podéis pasar a partir de mañana por mi despacho, y yo os entregaré toda la documentación de los tratamientos DDD totalmente terminados. Y, si en algún punto del pueblo o de las urbanizaciones, o del Señorío, es necesario hacer algún repaso, no hay ningún problema.

- C) Con respecto a Personal, preguntamos en comisión sobre **un juicio** que ha habido este mes, de una **trabajadora que solicitó...** bueno, de hecho, aquí en Pleno se aprobó una **compatibilidad para poder trabajar por las tardes, estando de baja**. Se le envió una notificación diciendo que cambiaba su horario y cambiaba su localización, y esta trabajadora decidió denunciar. Nos gustaría saber en **qué estado está el juicio**. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Preguntabas por el juicio de una trabajadora, saber en qué estado está. Entiendo que no hace falta tampoco que te lo diga la concejala del Partido Popular para saberlo, y era una pregunta un tanto retórica, lo conoces mejor que yo, y probablemente antes que este equipo de Gobierno y, por lo tanto, tampoco te voy a contestar a ese tema. Y, además, no me pongas esa cara, porque un concejal de Izquierda Unida debe de saberlo, posiblemente, antes que el equipo de Gobierno. Y lo entiendo, eh. No lo critico, lo entiendo.
- D) Se nos comentó también en comisión que hay un **trabajador que se le va a hacer una movilidad funcional extraordinaria ascendente**. Nosotros hemos estado mirando, esto viene reflejado en el Estatuto de los Trabajadores. Concretamente, habla primero de lo que son los grupos profesionales en el artículo 22, y posteriormente habla, concretamente, de la movilidad funcional extraordinaria ascendente en concreto, en el artículo 39.1 Y habla en los siguientes términos: "La movilidad funcional de la empresa se efectuará de acuerdo a las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y con respeto a la dignidad del trabajador". Nos gustaría que, pues eso, que se garantizara, por supuesto, porque hay una modificación, también, en la categoría, por eso lo de los grupos. Hay una





## Ayuntamiento de Illescas

---

modificación en la categoría, y nos gustaría que se nos acreditara que esta persona tiene la titulación académica necesaria para pasar a un grupo C1. **Contesta D<sup>a</sup>. Cuca Rognoni Navarro, en calidad de concejala delegada en materia de Personal, Recursos Humanos y Régimen Interior del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Bueno, la movilidad funcional extraordinaria. Yo, de la movilidad funcional extraordinaria ni tan siquiera di nombres. Di cuenta de una información. A vosotros no. Di cuenta en una Comisión de Personal Laboral, donde dije qué persona era. Además, tú me hablas del artículo 39 del Estatuto, y se te ha olvidado la Ley 7/2002. Yo no estoy hablando de categorías profesionales, estoy hablando de funciones superiores. Y, además, digo que está en la propia comisión, que se está estudiando, que se está valorando, que hay un informe jurídico que lo tiene que apoyar. Y que, además de todo eso, se necesita una titulación que también tiene el trabajador, que pudiera llevar a esa situación. Por lo tanto, no entiendo muy bien cuál es lo que intentas nuevamente embarullar en todo esto.

- E) En cuanto a **Tráfico**, nos gustaría comentar que ha terminado ya, **el día 5 de mayo terminó el programa Garantía Más 55**, y se ha dado el caso, de hecho, ayer, ni a la entrada, ni a la salida había policía, lo que ha derivado en lo que muchas veces hemos comentado a la concejala: los coches, concretamente, en el colegio Clara Campoamor se meten hasta el fondo. Puede haber riesgo de que cruce cualquier niño, y al final sea atropellado. Sé que es incivismo de los vecinos y vecinas de Illescas, de algunos, pero sería interesante que se tome en cuenta que ya ha terminado el programa y que haya presencia policial. Ya digo, ni a la entrada, ni a la salida hubo ayer. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Decías que el programa de Garantía Más 55 se acabó, en el caso de los proyectos de la puerta de los colegios. Eso no exime, o no es excusa para que determinados ciudadanos o vecinos del municipio se salten las señales y las vallas que están colocadas. Si todo el mundo cumpliera las normas, independientemente de que haya policía o no en la puerta de los colegios, que debe de estar, pero que por motivos puntuales y en cuestiones puntuales, porque tengan que atender algún tipo de... de otra cuestión, no estén, como puede ser en el caso de ayer, tampoco es, pues, para que la gente se salte las vallas que allí se ha colocado y, además, sean... No, no, si no te estoy diciendo que lo justifiques. Yo, déjame que aporte yo lo que yo digo. Digo que no se justifica, no que lo hayas justificado. Yo te justifico el hecho por el cual no puede haber policía, en un momento puntual, en la entrada y salida de los colegios, puesto que, como bien sabes, pues la policía, si tiene que atender determinadas cuestiones, pues a lo mejor tienen que salir a una urgencia, a una emergencia, o tienen que plantearse otra forma, y en ese momento puntual no están. En cualquier caso, si todo el mundo cumpliera, y esto lo aporto yo, cumpliera con las normas de seguridad, aparcarse a donde se puede estacionar, y no estacionarse en sitios donde no se puede estacionar, pues todo sería mucho más fácil.
- F) También preguntamos en comisión sobre un mapa, **si se va a realizar algún tipo de mapa, o de mapa turístico**, en concreto. Illescas tiene una riqueza



## Ayuntamiento de Illescas

---

bastante importante en cuanto a monumentos, y nos gustaría que se llevara a cabo. Nosotros, ahora mismo, estamos sorprendidos de ir al ayuntamiento, pedir un mapa y que nos den un mapa corporativo de una empresa. Y, teniendo en cuenta que estamos en una población de más de 27.000 habitantes y que, ya digo, tenemos un patrimonio arquitectónico bastante importante, pues nos gustaría. Habíamos propuesto y nos comentó incluso la concejala que se estaba viendo la posibilidad, y nos gustaría saber cómo está el tema. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** En cuanto al mapa turístico o plano, decir que no es lo mismo un mapa que un plano, que son cosas totalmente distintas. Y, en cualquier caso, la Concejalía de Turismo está trabajando en ese tema, porque cuando se lleve a cabo la finalización de una infraestructura muy importante en materia turística en este municipio, será el momento en el cual podamos hacer publicaciones más relevantes. El hecho de que haya alguien que venga aquí, y lea un plano, coja un plano de una empresa privada o de un colectivo de una empresa privada, pues esa información al usuario está ahí, y podría no estar. Son planos, no son mapas.

- G) Luego, por último, hacernos eco también, hemos visto las noticias, que el **sindicato Comisiones Obreras ha denunciado que hay problemas en cuanto a la transparencia en ciertas contrataciones, sobre todo en bolsas**. Y, bueno, comentar, nosotros hace tiempo solicitamos las bolsas, y nos fueron entregadas el mes pasado. Nosotros, nos gustaría que se nos aclarara si se sabe algo, o **qué es lo que pasa con esta situación**, porque de hecho hablan de presuntos problemas de la transparencia en la contratación. De hecho, también en las noticias hemos leído que una de las bolsas, la segunda consecutiva, esta vez ha sido una bolsa, la anterior fue un plan de empleo, ha sido impugnada por un juez con medidas cautelares, acogiéndose a la Ley de Empleo Público, y estimando el juez que no se acogía al criterio de igualdad. La anterior vez, en las bases venía reflejado que, como mínimo, para acceder a ese plan de empleo había que estar empadronado más de tres años en esta bolsa. Se caracterizaba, bueno, se decía que las personas, los aspirantes tenían que tener vehículo propio, y nosotros, pues eso, también entendemos, en un principio, que eso delimita también un poco el criterio de igualdad. Comentar que esta no es la primera vez que pasa, ya ha pasado, es la tercera vez que se impugnan unas bolsas, incluso en la legislatura anterior ya sucedió con el Partido Popular, y consideramos que se debe tener en cuenta eso, que algo tan importante como la igualdad tiene que ir en los pliegos de bolsas, de planes de empleo o de lo que sea necesario. Muchísimas gracias. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** En cuanto a toda la información relativa a las bolsas, yo ya he dicho en diversas ocasiones que hay varias formas de facilitar o de apostar por el empleo, y cuando no se te permite, de alguna forma, llevar a cabo la cobertura de servicios mediante una vía que podría ser normal, y se tiene que utilizar otra vía que no queda más remedio, pues se utiliza. Sí que me preocupa el hecho de que quien se arroga él la cuestión de la defensa del trabajo y de los trabajadores, además, pues sea quien vaya en contra de iniciativas que crean puestos de trabajo y que crean trabajo en este municipio. A mí me chirría. Me chirría. Yo sé que a ti no, pero, bueno,



## Ayuntamiento de Illescas

---

cada uno tenemos nuestro criterio. **Contesta D<sup>a</sup>. Cuca Rognoni Navarro, en calidad de concejala delegada en materia de Personal, Recursos Humanos y Régimen Interior del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** El problema de las bolsas. El problema de las bolsas, hasta las propias trabajadoras del ayuntamiento, que han dicho que era un problema de carga de trabajo y que no se han podido entregar. Pero, es que voy a más. Desde que yo llevo aquí de concejala de Personal, me he reunido con los sindicatos en mesas generales, no lo sé. En ninguna Mesa general se me ha planteado que las bolsas son discriminatorias, en ninguna. Ni que son discriminatorias, ni que son anticonstitucionales, ni que... No. ¿Qué se está haciendo por los sindicatos, por un sindicato? Se está todo judicializando, justamente dos días, tres días, cinco días antes de proceder a la contratación de trabajadores. Presentan las medidas cautelares, que a veces les sale bien y otras veces les sale mal, pero, hombre, si la negociación colectiva sirve para algo y los sindicatos estamos, por lo menos por parte del ayuntamiento, continuamente, cada paso que damos contamos con los sindicatos, lo normal sería que, si en alguna situación nosotros nos estamos equivocando, que también puede pasar, por qué no vienen los sindicatos, en vez de judicializar y meter una medida cautelar que paraliza absolutamente toda la gestión, y además se ponen una chapa estupenda. ¿No es más fácil decir: "hombre, esto lo podemos gestionar así, o lo podemos gestionar de esta manera"? No encuentra en ningún acta donde me hablen de bolsas de empleo. En ninguna. Pero, para nada. Ni de planes de empleo, ni de nada. Sacan panfletos, dicen muchas cosas, pero luego, cuando tiene que aparecer en un acta, no lo dicen, porque el problema de lo que nos han planteado el día de hoy es que las bolsas de ayuda a domicilio, pues hay una demanda presentada. Y, menos mal que las medidas cautelarísimas se han desestimado, si no, ¿qué hacemos? ¿No contratamos? Porque, también sabéis cuál es el juego de la contratación. Y, como sabéis ese juego, queda divinamente, y se viene aquí, otra vez, a la demagogia, continuamente, con la contratación laboral y con mi concejalía. Si sabes perfectamente que no se puede contratar. No entiendo muy bien cuál es el juego que está, en este caso, Comisiones Obreras, y al eco Izquierda Unida, planteando sobre esto.

**Interviene D. Antonio López Martín, del Grupo Municipal C's, para comentar que:**

- H) Sólo una pregunta para Belén, de Deportes. Me dicen que las **pistas del parque Manuel de Vega de tenis están sufriendo un deterioro**, y que se están saliendo o se está abriendo de las pistas, agujerío. Y eso, pues, lógicamente, pues las pelotas se desvían, porque cuando las ven en esos sitios, pues lógicamente ya ni quien lo controle, ¿no? No sé si lo sabes o qué soluciones hay que dar a ello, y no sé si son todas las pistas, o es alguna. ¿Vale?. **Contesta D<sup>a</sup>. Belén Beamud González, en calidad de concejala delegada en materia de Deportes y Educación del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Antonio, el tema de las pistas de tenis, hay un problema en uno de los muros del fondo de la pista. Ya han ido a verlo, y en cuanto tengamos la solución, si quieres te llamo y te cuento.

**Interviene D. Diego Gallardo Gómez, del Grupo Municipal Illescas Si**



## Ayuntamiento de Illescas

---

Puede, para comentar que:

- I) A colación del punto 6 que hemos aprobado, **modificación de los estatutos de protección civil**, me gustaría saber varias preguntas. Si se ha contado con el **apoyo para redactar esto, con los voluntarios** de Protección Civil de Illescas que había. Desde hace dos años, por lo que se cambió las cerraduras sin dar explicaciones a estos voluntarios, si se les va a dar una explicación. Y **el procedimiento que ha elegido el equipo de Gobierno para elegir al nuevo jefe de la Protección Civil**, si ha sido democráticamente, participativamente, o ha sido a dedo. **Contesta D<sup>a</sup>. Elvira Manzaneque Fraile, en calidad de primera teniente de alcalde del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Evidentemente, se ha hablado, para esta nueva etapa, se ha hablado con los voluntarios de Protección Civil, y para el cambio de Normativa de los estatutos del Reglamento. Que sepas, de todas formas, me imagino que lo habrás mirado y lo sabrás, que se han producido dos cambios que afectan a actualización de la Normativa, y luego dos cambios más sustanciales que afectan a, bueno, estaba limitada en el Reglamento anterior... La edad de los voluntarios estaba limitada a los sesenta años. Y, lo que se hace, es quitar esa limitación. Entendemos que hay personas con más de sesenta años que pueden participar en muchas tareas de Protección Civil perfectamente, porque están en perfecto estado de salud y de forma. Y, luego hemos quitado también la obligatoriedad de estar empadronados en Illescas. Esas dos son las cuestiones que se han cambiado en el Reglamento, excepto las dos modificaciones a estas Normativas. Te digo que sí se ha hablado con los voluntarios, y te digo también que, cuando Protección Civil dejó de prestar servicio durante estos casi dos años, evidentemente, se cambió la cerradura de las instalaciones. Eran unas instalaciones donde durante mucho tiempo ha estado entrando y saliendo gente, los propios voluntarios, y cuando dejaron de funcionar, claro que se cambió la cerradura, porque allí hay material por valor de más de 10.000 euros. Entonces, no creo que se pueda tener unas dependencias sin cierta seguridad. El jefe de Protección Civil lo nombra directamente el alcalde. Todavía oficialmente no está nombrado porque estábamos esperando la dimisión del jefe anterior, que no tenía intención de seguir, aunque, efectivamente, ahora mismo en el grupo de voluntarios que hay, hay algunos que estuvieron en la etapa anterior.
- J) Sobre la **ordenanza del taxi**, desde hace más de año y medio que se aprobó en este ayuntamiento, ordenanza reguladora del área de prestación conjunta, a día de hoy no he visto que se haya, ni ampliado, ni colocado los **taxímetros** para ofrecer un mejor servicio a los usuarios. Quería saber en qué estado está eso. **Contesta D<sup>a</sup>. Elvira Manzaneque Fraile, en calidad de primera teniente de alcalde del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Los taxis, a partir del día 30 de mayo, los taxis en Illescas tienen ya la obligatoriedad de tener el taxímetro y de funcionar a través de taxímetro. Todos los taxistas están avisados, y todos los taxistas lo saben, y creo que la mayoría lo han instalado ya. Si no lo han instalado, podría ser un motivo de sanción.
- K) Luego, de cara al mes que viene, de junio, **Día del Orgullo Gay**. Además,



## Ayuntamiento de Illescas

---

este año, que es el día mundial, el de la World Pride 2017 a nivel mundial, y un pueblo como el nuestro, que está tan cercano, **si ustedes van a hacer algún tipo de evento**, aparte de leer algún manifiesto. Aquí, en un rato se va a hacer algún tipo de evento para reconocer los derechos de este colectivo. Como propuesta, pues un miembro de su partido, el señor Pedro Zerolo, que falleció, y aquí no se ha hecho nada. Si pueden hacer algo para reconocer el derecho de ese colectivo, aparte de leer un manifiesto. Como propuesta, nombrar una calle en su nombre, por ejemplo, o algo más. **Contesta D<sup>a</sup>. Inmaculada Martín de Vidales Alanis, en calidad de concejala delegada del área social del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Diego, respecto al Día del Orgullo Gay, decirte que el día 28 de junio está reservada ya la sala de conferencias de la biblioteca, vamos a hacer una actividad, seguramente se proyectará una película. Además, se pondrá la bandera del orgullo gay, y alguna cosa más, y alguna proyección. Pero, como pensaba, bueno, y así lo haré, en la próxima comisión del mes que viene, pues informaré de todos los actos que se vayan a hacer para la celebración del Día del Orgullo Gay.

- L) Sobre el **radar solidario** que pusieron ustedes en el municipio, y propusieron que, con lo que se recaudara, a ciertas asociaciones se les iba a beneficiar. Quería que, ya que el portal de transparencia del ayuntamiento está colapsado y los vecinos no pueden verlo, me gustaría **saber qué datos son los que llevamos hasta día de hoy, cuántas multas se han recaudado, y cuánto se ha dado a cada asociación.** **Contesta D<sup>a</sup>. Elvira Manzaneque Fraile, en calidad de primera teniente de alcalde del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Efectivamente, el Radar Solidario, hay un convenio con las asociaciones. Lo que pasa es que, es cierto que lo que yo pensaba, que a partir de junio se iba a empezar a poder liquidar, la tramitación de estas multas por el organismo autónomo ha sido un poco más tardía, y todavía no tenemos liquidaciones. En cuanto empecemos a tener liquidaciones se tendrá una reunión con ellos para concretar la cantidad económica que le pertenece a cada uno, porque sabes que depende de la cantidad recaudada.

**Interviene D<sup>a</sup>. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para comentar que:**

- M) Nos han llegado unas quejas del **Señorío sobre una zona en la que ha habido algunos problemas por la tardanza en el desbroce.** En concreto, es una zona en la que ha habido algún problema sanitario, pues por picaduras de insectos, sobre todo en niños, pero no una picadura, sino picaduras importantes, y en la que, además, aparte de esos problemas sanitarios, ha habido un pequeño incendio. Es cierto que tras las quejas de los vecinos se procedió a limpiar una parte de la zona, pero también **es cierto que, después de esa limpieza, no se recogieron o no se llevaron, las personas que hicieron esa limpieza, las bolsas.** Les rogaríamos que, por favor, la próxima vez, aparte de proceder a esa limpieza, que se recojan ya esos restos de lo que se acaba de limpiar, porque nos parece vergonzoso que, aunque se actúe un poco tarde porque las quejas ya llevaban varios días, y cuando ya no queda más remedio porque ha habido un pequeño





## Ayuntamiento de Illescas

---

incendio, y ya hay peligro, pues hasta... porque es muy cerquita de viviendas, de viviendas habitadas, lógicamente nos parece vergonzoso que después se deje allí toda la basura y no se la recoja. **Contesta D. Jesús García Píriz, en calidad de concejal delegado en materia de Servicios Generales del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Sandra, me hablas de un incendio que se ha producido. Italia 84. Estuvo el propietario de la vivienda, el otro día, también en el despacho, creo que estaba Germán cuando asistió este hombre. Y, qué casualidad que se incendia la parte de detrás de mi casa cuando tengo que hacer una valla, de la cual no tengo ni permiso pedido. Eso, ¿no te lo han contado? Pues, te lo cuento yo. ¿Vale? Entonces, por parte del ayuntamiento, que yo tenga conocimiento, allí todavía no se ha limpiado nada. Yo hablé con él y le dije que estábamos a la espera de que empezaran a rebajar los planes de empleo, que el desbroce comenzaba a partir del día 1 de junio, o entre el 1 y el 5 de junio. Le aconsejé que pidiera un permiso para la valla que iba a realizar, que no tenía, y que así después hizo. Y te garantizo que, por parte del ayuntamiento, no se ha desbrozado ni se han dejado bolsas allí.

- N)** En **otra zona del Señorío**, esto es una pregunta, porque no sabemos cómo se va a proceder, nos han comunicado que **con el cambio de luminarias ha bajado bastante la luminancia**. Es decir que, con las luminarias anteriores había muchísima más luz, por así decirlo, y para que me entiendan, muchos más lúmenes en la misma calle, de la que hay ahora con el cambio de luminarias. No sé si se va a proceder a un cambio, si se está estudiando, pues algún tipo de cambio en el tipo de lámpara, etcétera. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** En cuanto al cambio de luminarias, ha bajado la luminancia, me dices, en alguna zona del Señorío. Concretamente, conocemos la zona porque la hemos visitado, además, de noche. Y, además, hemos recibido un correo electrónico, y entiendo que será la misma. Lo que hace ver el proyecto de cambio, de sustitución de luminarias a tipología LED no es sólo cambiar o sustituir las luminarias una por otra, un modelo por otro, sino que adapta los perfiles y las secciones de las calles en función de la Normativa que está ahora vigente, que no es otra que ese Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior, y que, por lo tanto, es de obligado cumplimiento. El hecho de que, en algunas calles, y muchos vecinos de los que están aquí dirán: "pues, es que, en mi calle, ahora mismo, no se ve nada". Pues, es que esa porque está debajo de esos niveles de eficiencia, y con la instalación de LED habrá que incluir, o farolas más altas, o báculos más altos, o elevar la potencia de las luminarias, o reducirla, pero se llegara a los niveles óptimos que marca la norma, y hay otras calles que están por exceso. Hay calles que están sobreiluminadas, y hay calles que no sólo están sobreiluminadas, sino que infringen la Normativa en contaminación lumínica, emitiendo mucha luz al exterior, y además luz intrusa. Que la luz de la vía pública, por norma, por Reglamento, no puede ser intrusa, no puede entrar en las viviendas. El proyecto no es una sustitución a capó, sino que se adapta. Y esas calles, en concreto, están adaptadas a lo que marca la norma. En cualquier caso, la norma tiene un margen que marca un mínimo y un máximo. Vamos a ir a medir, vamos a ver si está dentro de parámetros. Si estuviera bajo, pues se incrementará. No es



## Ayuntamiento de Illescas

---

necesario elevar la potencia de las lámparas, sino que llevan una regulación que permite poder elevar el nivel de potencia y, por lo tanto, poder elevar el nivel de iluminación. Y, en función de eso, pues decidiremos. Pero, lo que sí que puedo decir, y así lo espero, es que, una vez que se finalice el proyecto de sustitución de luminarias de tipología LED en este ayuntamiento, todas y cada una de las calles de este ayuntamiento, de este municipio, estarán dentro de norma en materia de iluminación vial. Ahora, por motivos obvios, porque la norma ha cambiado y porque hay calles que llevan iluminadas desde hace muchísimo tiempo, pues un 5, un 10 % estaban en esos parámetros. Del resto, la mitad por encima y la otra mitad por debajo.

- O) **Un ruego para el concejal de Juventud.** Ha salido el **pliego de condiciones de las escuelas de verano**, aunque no pertenece a la Concejalía de Juventud, es cierto que, durante años anteriores, los pliegos, pues se daba la posibilidad de que no solamente se presentaran empresas o personas físicas, sino que también **se abría a asociaciones. Asociaciones, por ejemplo, juveniles, que han participado durante varios años en este municipio con mucho éxito, y que este año, pues de alguna manera les negamos esa posibilidad de participar en las escuelas de verano del ayuntamiento**, las que organiza el ayuntamiento, me refiero a esas. No sabemos por qué motivo. Pero, sí sabemos que, por ejemplo, esa asociación juvenil, que es de las que más participa en el municipio desde hace ya algunos años, pues porque no contamos ahora mismo con mucha participación en ese sentido, nos gustaría que, por favor, a esa asociación que participa se le dé más cabida dentro de todos los actos que organiza el ayuntamiento. Si siempre lo han organizado con éxito, ¿por qué este año no? Tienen que organizar ellos otro paralelo. Nos parece que deberíamos darles cabida. ¿Que después ganan el pliego de condiciones? Perfecto. ¿Qué no? También. Pero, por lo menos, han tenido la oportunidad y les hemos dado ese puesto de salida dentro de la organización de las escuelas de verano, ya que, además, durante los años que lo han organizado, pues siempre ha habido sus más y sus menos, como con cualquier otra empresa que lo pueda organizar, porque aquí nada es perfecto. Pero, siempre lo han hecho bien y con mucho éxito, y más cuando se trata de personas, jóvenes y de nuestro municipio. Creo que deberíamos darle cabida dentro de todos los actos que organiza el ayuntamiento. **Contesta D<sup>a</sup>. Inmaculada Martín de Vidales Alanis, en calidad de concejala delegada del área social del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Sandra, te respondo yo, aunque te has dirigido a Juventud, pero, por el tema de las escuelas de verano y del pliego. Vienes, en principio, a decir que hay una asociación juvenil, una entidad que tenemos que ayudar, que son chicos del pueblo, que tenemos que favorecer, que no se les ha contratado en las escuelas de verano, y que otros años se ha trabajado en las escuelas de verano muy bien. Te refieres a Eventurum, ¿no? Bien, primero decirte que ahora mismo está el pliego de condiciones, se están presentando las empresas para el concurso de las escuelas de verano, porque ha terminado la licitación que se hizo, anterior, que era "uno más uno", licitación que hicisteis vosotros. Y licitación que Eventurum no salió. O sea, por lo tanto, vosotros... ¿Por qué no salió? Porque es un concurso. Es un pliego de condiciones. O sea, por lo tanto, vosotros tampoco pudisteis contratarlo, porque no se puede contratar de otra



## Ayuntamiento de Illescas

---

forma. Ahora... Déjame que termine, por favor. Ahora, ha salido el pliego de condiciones. Eventurum, en un principio, no podía presentarse, si te refieres a eso, porque dentro del pliego de condiciones hay una cláusula que indica que hay que tener una solvencia económica, y donde tienes que demostrar que ha habido, en el periodo de tres a cinco años, unos ingresos, para poder... una especie de aval. Pero esto, no es que lo diga el Ayuntamiento de Illescas porque quiere, lo dice el Reglamento de la Ley de Contratos, que fue cambiada hace tres años por el Partido Popular. Entonces, cuando nos pasamos de una cantidad, porque cuando hay 592 niños, para las actividades de las escuelas de verano, tenemos que sacar la licitación a cuarenta y tantos mil euros, pues nos hemos pasado, y la Ley de Contratos nos exige que se pida esta solvencia. Y Eventurum no puede presentarla porque no es capaz de ello. Pero tengo que decirte, de la misma forma, que esta mañana se ha presentado. Y, esta mañana, porque también el pliego de condiciones contrarresta, y se puede presentar a través de una empresa, y esta mañana ha venido la asociación juvenil Eventurum, y participa en el pliego de condiciones en las mismas condiciones que cualquier otra asociación o empresa que se presente.

- P) Un ruego que nos parece bastante grave, si es cierto, porque **no sabemos a ciencia cierta si lo que voy a decir es cierto o no**, pero sí me gustaría dejar constancia de ello. Creo que cada uno de los concejales que formamos este ayuntamiento debemos dar ejemplo, y cuando hablo de dar ejemplo, hablo de que **no utilicemos nuestra posición de concejal, sea del equipo de Gobierno o no, para intentar, por ejemplo, colocar en un puesto de trabajo a nuestra pareja**. Y la persona que me transmite esto, creo que tiene conocimiento de causa. Si no es así y me equivoco, pues prefiero equivocarme, la verdad, en esto, a llevar razón. Pero, creo que daríamos más ejemplo si, en lugar de colocar a nuestra pareja en un ayuntamiento como el de Illescas, lo hiciéramos en Yuncos, por ejemplo. Sería más loable que esa persona optara a un puesto de trabajo en otro ayuntamiento. ¿Que opta al de Illescas? Perfecto. Pero, creo que tanto en empresas con las que podamos tener contacto, como en nuestro propio ayuntamiento, pues, si la persona entra por sus méritos, perfecto, pero no hagamos ni utilicemos nuestro puesto de concejal para que nadie entre a trabajar. Gracias.
- Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** En cuanto a que no sabemos si es cierto o no, vuelvo a decirte lo mismo que le decía a María: yo creo que venir de esta forma a un Pleno, y decirlo con esa frivolidad, me parece incluso hasta obsceno. Entonces, cuando haya datos y cuando haya cuestiones en firme, pues plantéese con nombre y apellidos si es necesario, pero no lanzar ese tipo de globos sonda, y encima diciendo "no sé si es cierto o no". Yo creo que las cosas, cuando son ciertas, lo son, y cuando no son ciertas, no lo son. Y, por lo tanto, encima meter por medio a parejas de miembros de esta corporación municipal, pues me parece el doble de obsceno todavía, porque son gente que no están aquí y que no se pueden defender. Por lo tanto, de verdad, si hay datos, apórtense; si hay certezas, díganse, pero frivolidades, las justas y las mínimas, porque lo único que hacemos es, pues eso, insultar casi a la inteligencia.



## Ayuntamiento de Illescas

---

**Interviene D<sup>a</sup>. María del Olmo Lozano, del Grupo Municipal PP, para comentar que:**

**Q)** Comentar que el pasado 16 de mayo tuvimos una Comisión Extraordinaria de Hacienda en la que se nos explicaba que se procedía a **subir el precio de las escuelas de verano**. La subida consiste en, antes se pagaba sesenta euros al mes, ahora se va a pagar ochenta, que es un 33,33 % más. En el horario base, que no es el ampliado, de nueve y media a dos, antes se pagaba cuarenta y ahora se va a pagar sesenta, que es un 50 % más. Y, antes, por quincenas, se pagaba treinta, ahora cuarenta; y en el horario básico, veinte y ahora treinta, es decir, un 33,33 % más y un 50 % más, respectivamente. Nos sorprendió, porque **los motivos que se dieron para esta subida fueron que el servicio es deficitario**, es decir, se ingresa mucho menos de lo que se gasta, de lo que suponen en gastos las escuelas infantiles, y que por eso subían el precio. Y, claro, desde nuestra posición, dos preguntas, porque entiendo, Germán e Inma, que el alcalde os habrá echado la correspondiente bronca, por así decirlo, porque cuando en deportes se subieron el 2,70 % y el 3,32 % las tasas, la votación fue en contra, porque esa subida le parecía abusiva y desproporcionada. Entonces, ahora ya, de un 33 a un 50, pues me imagino que no se reprimirá en contestarme. Claro, entiendo que explicará lo que le parece esa subida. Pero, lo que tampoco entiendo es que el informe del interventor decía que el crédito es insuficiente. Esto, lo que se paga en las escuelas de verano, es un precio público. Es decir, el precio público tiene que cubrir el coste del servicio. Si es insuficiente y se sube el 50%, sigue siendo insuficiente, porque no se está cubriendo al cien por cien con lo que cuesta el servicio. Entonces, no entiendo la subida. Si no se sube para cubrir el cien por cien el servicio, ¿por qué se sube?. Por una subida. Se requerirá más dinero, el ayuntamiento querrá reducir esa diferencia entre ingresos y gastos. Pero, si la quiere reducir en condiciones, que lo suba al cien por cien. Y, si no, que se quede como está, porque sin conciliación este año, por lo que hemos visto, van a salir más plazas, entiendo que el gasto sube, aunque el ingreso también sube. La diferencia va a seguir siendo deficitaria para este ayuntamiento. **Contesta D. German Pelayo Fernández, en calidad de concejal delegado en materia de Economía y Hacienda del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Respecto a lo que me ha comentado María, yo entiendo que las preguntas que me acabas de hacer las haces porque, al final, el precio público se aprueba en Junta de Gobierno, y quieres que lo vuelva a explicar. Pero, todas las preguntas te las contesté en el momento. Estuvimos hablando del concepto del precio público, y dijimos que siempre tiene que cubrir el coste del servicio, pero excepto que haya razones sociales o de interés que tengan importancia para los ciudadanos, y eso fue lo que te explicamos por lo que lo habíamos hecho. Respecto al porcentaje de la subida, pues, hombre, me dices que lo hemos subido en 33 % y por qué no más. Pues, hombre, pues era mejor que lo subamos un 33 que lo subamos un cien por cien, o un 200 % hasta cubrir el coste. Y, ¿por qué subimos? Y me lo planteas en términos de que los precios públicos de los deportes sólo subieron un dos coma y pico. Es que son bastante menos deficitarios que el coste de las escuelas de verano. Por eso no subimos tan poco, porque no haríamos nada con ello. Y, nada, te invito a que, cuando



## Ayuntamiento de Illescas

---

tengas la posibilidad de poner el precio a los precios públicos, pues los pongas al precio que consideres, porque se nos va a decir que por qué no lo hacemos. Pues, hombre, porque entendemos que es mejor que se pague una menor cantidad que una mayor cantidad. Sí que te invito, cuando puedas poner el precio, lo subas al cien por cien, y ya está.

R) Pero, tampoco entendemos en lo de conciliación, y lo ha dicho Sandra, es que **las escuelas de verano se hacen en uno de los colegios seleccionados del ayuntamiento, este año se amplía al Señorío, pero a nosotros nos ha llegado una publicidad de Eventurum, que va a hacer un campamento igual, de verano, en el colegio Ilarcuris, a precios bastante más baratos de los que lo pone el Ayuntamiento de Illescas.** Entonces, aquí ya es cuando nos perdemos por completo. El Ayuntamiento de Illescas hace su escuela de verano en sus instalaciones, para los chavales y las chavalas de nuestro municipio, y le cede una instalación pública a una asociación, para hacerse la competencia, y esa cesión de la instalación supone un gasto de mantenimiento, un gasto de luz que asume el ayuntamiento, para darle a otra, en este caso, asociación, una instalación para hacer la misma actividad que va a hacer el Ayuntamiento de Illescas en otro colegio. No lo entiendo. Y, encima, a precios más baratos. No lo entendemos, no vemos la lógica por ningún sentido. Entonces, me gustaría que me contestaran a este respecto. **Contesta D<sup>a</sup>. Inmaculada Martín de Vidales Alanis, en calidad de concejala delegada del área social del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Y, a ver si os ponéis de acuerdo, Sandra y María. María y Sandra, por lo menos a la hora de hacer las preguntas, poner os un poquito de acuerdo, de verdad, un WhatsApp, aunque sea. Sandra me pide que, por favor, que Eventurum, que son muy buenos, que hay que contratarlos, que son del pueblo, y estoy totalmente de acuerdo. Y María, por otra parte, me dice que cómo se le da a Eventurum un colegio, se le ayuda, se le va a intentar para hacer un campamento de verano. Entonces, ¿en qué quedamos? Yo me quedo con lo de Sandra. Yo prefiero ayudar a Eventurum, a la asociación juvenil Eventurum, y como asociación, yo como ayuntamiento, le cedo las instalaciones, igual que si lo va a organizar un AMPA, que lo puede solicitar, y de hecho se ha organizado otros años en El Greco, entonces, ayudo a Eventurum, porque es una asociación del pueblo, porque son chicos del pueblo, y porque realmente hay que ayudarles y hay que ganarse la vida. Y, competencia, competencia, en el ayuntamiento, de actividades, tenemos en todos sitios. Las asociaciones hacen algunas actividades, véase danza, deportes, judo, que hacen competencia. Competencia, tanto a empresas privadas como al propio ayuntamiento, en las mismas actividades, incluso más baratas. Pero aquí se trata de dar cabida a todo el mundo. Y aquí hay una serie de ofertas, somos 26.000 o 27.000 habitantes, y así nuestros ciudadanos y ciudadanas tienen dónde elegir. Yo creo que no tengo que contestar nada.

S) Y, luego, para terminar, una aclaración, porque es curioso, dice Andrés que no sabemos, que **nos informen sobre la sentencia del caso de Manuela.** Entonces, yo, como soy muy obediente, hice caso a la concejala de personal, y me fui a la trabajadora, y le pedí la sentencia. Entonces me la han dado, porque es muy agradable, muy maja y, efectivamente, **la sentencia dice que**





**declara nula la modificación del horario de trabajo operada a la trabajadora** mediante la comunicación del 14 de enero de 2017, ordenando que sea repuesta en las condiciones anteriores a la misma, es decir, a la situación en la que estaba. Y, contra ella, no cabe recurso. Y, ante esto, ante esta situación que estamos viviendo en la materia en la Concejalía de Personal, que ya no sólo es una trabajadora, ha habido muchas más denuncias de trabajadores y, para el bien de ellos, están ganando los juicios, y el ayuntamiento los está perdiendo. Y eso, entiendo que tiene un coste. Tiene un coste el juicio, tendrá un coste... Este tema lo desconozco bastante, pero me imagino que tendrá costas, el ayuntamiento, que pagar. Cuando se pierde juicio, entiendo que la otra parte tiene que abonar ciertas costas o ciertos gastos, o ciertos intereses, o como en el lenguaje apropiado se llame, que lo desconozco. Entonces, me gustaría saber que, después del juicio perdido de la trabajadora de Deportes, después del juicio perdido del conductor de grúa, después de este juicio perdido, también, de la trabajadora de Limpieza, y otros dos juicios pendientes, **me gustaría saber cuánto le cuesta al ayuntamiento la gestión, no voy a ponerle calificativos, porque no les gusta, en Personal, que se está haciendo en este ayuntamiento. Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** La verdad es que es curioso ver con qué ligereza se habla de lo que uno desconoce, encima asumiendo que lo desconoce. Es lo más curioso. "Lo desconozco, pero lo digo". "Como desconozco lo que cuesta", o "las costas de un juicio laboral, pues digo que cuánto cuesta, porque lo desconozco". Pues, lo primero es conocerlo. No, pero es que hay cosas que las preguntas con... Que no son preguntas, María, son insultos a la inteligencia. Entonces, las preguntas son preguntas, y los insultos a la inteligencia son insultos a la inteligencia, y tú muchas veces insultas a la inteligencia. Es verdad que me has ahorrado una respuesta, la que le has dado al señor concejal de Izquierda Unida sobre una sentencia. Entonces, como ya se la has contestado tú, no se la contesto yo. **Contesta D<sup>a</sup>. Cuca Rognoni Navarro, en calidad de concejala delegada en materia de Personal, Recursos Humanos y Régimen Interior del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Vamos a ver. Yo expliqué en la comisión, todos sois muy diligentes en las comisiones, pero yo no podía explicar la sentencia de Manuela, porque no la tenía y no la había leído. Sabía el resultado de la sentencia, pero yo no la había leído. Y, por lo tanto, como no la había leído, no tenía la certeza de lo que podía decir. Y, por lo tanto, como todo queda plasmado en la comisión, prefiero saberlo y después decirlo. Pero me resulta muy curioso. Me dices que no sabes la sentencia, pero sí sabes que por prensa ha salido hoy que se han presentado unas medidas cautelarísimas de Comisiones Obreras. Pues se han desestimado. Claro, entonces, ¿cómo es posible que puedas saber una cosa, y de hace una semana y media, no lo sabes? Bueno, aparte que no estoy de acuerdo con lo que ha dicho María, porque la sentencia tampoco dice eso. No dice eso, porque además esta señora pide una compatibilidad de un día a la semana, dos horas. No pide una tarde, en ningún momento, pide un día a la semana, dos horas. Ya está. No se sabe si por la mañana, si por la tarde. Ella tenía un horario de mañana, y se le traslada al horario de tarde. Y se hace una modificación del puesto de trabajo. Ya te he explicado perfectamente María, y te ha leído el fallo



## Ayuntamiento de Illescas

---

directamente, muy bien. Se le ha olvidado una cosa, donde pone que la parte demandante no ha sido condenada en costas. Eso no lo ha leído, porque no hay costas. En aquellos procedimientos que no se entra a valorar el fondo del asunto, no hay costas. Todos los procedimientos que tiene el ayuntamiento no han sido valorados en el fondo, sólo en la forma. Por lo tanto, es imposible que haya costas. Por lo tanto, no hay ningún coste. Todo trabajador vuelve a su sitio, se inicia el procedimiento, y vuelve a la situación en la que se encuentra. Por lo tanto, creo que esto lo sabéis de sobra. Venir otra vez a preguntar algo que yo he comentado en comisión cuarenta veces, no creo que sea... Cuarenta veces, porque hay cuarenta juicios, como me has dicho. Yo creo que, por mi parte, simplemente comentarte, María, que no hay ningunas costas en ningún procedimiento, y al ayuntamiento no le está costando absolutamente nada.

**Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal PP, para comentar que:**

- T)** Voy a retomar el tema que ha sacado el concejal de Illescas Sí Puede sobre el **radar**. En este caso, me gustaría que me **informasen del radar que ha sido instalado en el semáforo, cómo se están liquidando esas multas a la empresa**. Porque, si ya en su día hablábamos de que ese radar estaba, pues yo creo que sobradamente pagado la cantidad máxima, pues con el paso del tiempo se está ampliando más. Entonces, si se ha modificado el contrato, fijando como pago único los 18.000 establecidos, y dejando permanentemente ese radar ahí, o qué se va a hacer en ese respecto. **Contesta D<sup>a</sup>. Elvira Manzanque Fraile, en calidad de primera teniente de alcalde del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Y, yo creo que te he contestado a todo. Solamente me queda Fernando, y es un tema del semáforo, de lo del foto rojo. Y, permíteme que lo hablemos en la próxima comisión. Si con la explicación que te dé, no estás satisfecho, lo volvemos a traer a Pleno y te lo cuento. ¿Vale?
- U)** Y, volviendo a lo del mes pasado, como ahora nos contestarán, pues, yo voy a aportarles y voy a pedir disculpas, porque la hoja que les deje en el último Pleno tenía un error en una de las columnas, en la de diferencia entre gastos anuales entre los liberados del Partido Popular y los del PSOE. Por eso, hoy se la voy a entregar, correspondiente al mes de abril, con las cifras bien **lo que seguidamente se lleva a cabo uniéndolo como ANEXO I-**

**Interviene D. Alejandro Hernández López, en calidad de concejal delegado en materia de Juventud y Festejos del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que:** Bueno, yo voy a **responder un par de cuestiones del Pleno de marzo**, que aunque quedaron respondidas, aclararlas un poco nada más, que se quedaron, por dar un poco más de empaque al asunto. María, por no entrar mucho en el tema, ¿vale?. Venías a decir que en la comisión no se había informado sobre lo ocurrido en marzo. Yo, simple y llanamente te voy a leer textualmente lo que pone en el acta: "Don Alejandro Hernández López informa sobre los incidentes de las fiestas de marzo, mencionando los incidentes reseñables, lo que pasó el viernes, lo que pasó el sábado, las actuaciones realizadas". Bueno, por encima. Decirte que, entonces, una de dos: o



## Ayuntamiento de Illescas

---

te coordines mejor con los compañeros tuyos que van a la comisión y no preguntes cosas que ya se han visto; o que les digas a tus compañeros que se lean las actas, y cuando las aprueben, no pregunten aquí algo que luego aprueban lo contrario. Sólo eso. ¿Vale?. Y, Sandra, bueno, yo creo que el tema de Eventurum ha quedado bastante claro. También en marzo preguntaste sobre, bueno, que la Concejalía de Juventud era muy opaca, y que tardaba mucho en dar la información, etcétera. Yo sólo... Yo no voy a entrar mucho al trapo. Yo quiero saber en qué te fijaste para decir eso, porque yo sólo te voy a leer cuatro o cinco aspectos de cuando tú eras concejala, y las comisiones que realizabas. ¿Vale?. Mira: 20 de febrero del 2012, copia de facturas de espectáculo realizado el 12 de octubre de 2011. Tiempo suficiente. 16 de abril del 2012. Doña Alejandra Hernández proporciona copia de la factura de Navidad, en abril. Abril, con tiempo, con tiempo. Con tranquilidad. Con tranquilidad. Julio de 2012, respecto a la solicitud de la anterior comisión de los expedientes de un par de actividades, dicho expediente se encuentra en Secretaría, y aún está abierto. Por lo tanto, cuando se complete ya se le facilitará la información. Si hay que completar un expediente para dar la información, vamos con tiempo. Eso fue en julio. Pero en la comisión de septiembre, doña Alejandra Hernández comunica que tiene pendiente entregar copia de los expedientes anteriores, así como hacer... Bueno, cosas que no vienen al caso. Octubre de 2012, doña Inmaculada Martín de Vidales comunica que solicitó un listado con la relación de gastos de las fiestas, que ya lo solicitó en la comisión anterior, y que aún no lo ha recibido. A ver, Sandra, yo, no es por entrar más al tema, ya lo hemos hablado. Pero, hombre, cuando pidas algo y no lo hayas hecho tú,... porque entonces estamos un poco perdidos. ¿Vale?. Muchas gracias.

**Finalmente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Vamos a ver. Dos cosas. Andrés, yo te voy a pedir un favor, a ti y a los demás portavoces de los demás grupos. Justamente hoy al mediodía, en mi despacho, cuando hemos tenido conocimiento, porque ha sido hoy a mediodía, cuando hemos tenido conocimiento de la decisión del juez, de no aceptar las medidas cautelares que había pedido Comisiones Obreras sobre el tema de la bolsa de ayuda a domicilio, te lo puede ratificar el Señor Secretario, porque además ha sido el que ha interpretado la sentencia. Cuca en ese momento no estaba. Es la segunda vez que Comisiones Obreras intenta que, cuando un ayuntamiento que tiene recursos, que tiene superávit, que tiene las suficientes... la liquidación expositiva, y quiere dar trabajo, nos encontramos con un muro sobre el cual no podemos percutir. Es verdad que en el primer Plan de Empleo que Comisiones Obreras nos denuncia, nosotros poníamos que la gente tenía que estar empadronada en Illescas un tiempo. Pero lo mismo que la legislatura anterior, y esta parte del equipo de Gobierno, se hizo. Y no sólo Comisiones Obreras no lo denunció. No, no. No lo denunció, pero, bueno. ¿Lo denunció, señor Cabanes? No lo denunció. No sólo eso, sino que lo aplaudió. Porque se decía que, en aquel momento, lógicamente, se estaban creando puestos de trabajo para la gente de Illescas. Nosotros hicimos lo mismo. No pusimos nada nuevo, lo mismo. El juez entiende que eso no se puede realizar, y nosotros, muy respetuosos con la sentencia del juez, lo hacemos. Pero, es que ahora hemos hecho el mismo pliego de condiciones que se había hecho ya bastantes veces en Illescas sobre el tema de ayuda a domicilio, el mismo, no le hemos cambiado absolutamente nada. Y nos lo vuelven a hacer. Pero no lo hacen el primer día de la publicación, como bien dice Cuca, lo hacen cuando ya se han hecho todas las pruebas, y cuando se está a puntito de contratar, para, realmente, fastidiar, y que el servicio que se tiene que dar, no se dé. No te puedo decir qué día se terminaron las



## Ayuntamiento de Illescas

---

pruebas, pero sí tengo constancia de que tanto Azucena como Rosa han estado durante algunos días en el centro social polivalente, realizando las pruebas para llevar a cabo la bolsa de la gente, de ayuda a domicilio. Y, justamente cuando se va a contratar, es justamente cuando se mete la denuncia. Yo te pido un favor, y se lo pido a los portavoces que están aquí hoy, en este Pleno. Y, además, voy a decir al portavoz del Grupo Socialista, porque así se lo he hecho constar a todos mis compañeros, hoy, en mi despacho, y estaba el señor secretario delante, voy a pedir tres informes: un informe a la Secretaría, un informe a Intervención y un informe a los Servicios Jurídicos externos del ayuntamiento, para que me digan de qué forma tengo que contratar. Y, es más, con lo que aparece en los presupuestos del '17, no es que ya no se pueda contratar, es que va a ir penalmente contra la persona que firme el contrato. Fíjate lo que te estoy diciendo. Y, mira, yo, a mi edad ya me lo ha hecho, ya el PP una vez. No quiero que me lo haga nadie más, hombre. No quiero que nadie más me denuncie penalmente por algo que lo que trato es de favorecer a la gente. Os voy a pedir que lleguemos todos a un acuerdo, y si ese acuerdo no es posible, ¿saben a lo que estamos abocados? A contratar a empresas externas para llevar a cabo el trabajo de los servicios municipales. Aunque te digan lo contrario, la bancada que tienes a tu lado está diciendo que sí con la cabeza. No nos queda otra. Y, lo que estamos tratando de hacer es darle trabajo a la gente de Illescas, y no nos estáis dejando. Decidnos cómo lo tenemos que hacer. Porque, es que, de verdad, yo no encuentro ninguna solución. Esto que te estoy diciendo de palabra, yo se lo he preguntado a Paco, de palabra se lo he preguntado a Rafa, y de palabra se lo he preguntado a Rosa, y los tres me han dicho lo mismo: ni se te ocurra. Ni se te ocurra. Lo voy a pedir por escrito, para cuando en la próxima Mesa general vaya Cuca, o voy a ir yo, y voy a decir: "Señores de Comisiones Obreras, miren lo que me dicen mis técnicos jurídicos del ayuntamiento. ¿Qué hago para contratar y para que los servicios de Illescas estén en perfectas condiciones?" Y, luego, que me digan lo que tengo que hacer, menos incumplir la ley. Menos incumplir la ley.

Dos. Sé que tu relación con Comisiones Obreras es excelente, la de María con gente de Comisiones Obreras también es excelente. Yo os pido, de verdad, a los dos, que le digáis a los representantes de Comisiones Obreras en el Ayuntamiento de Illescas, que el ayuntamiento, es decir, que el equipo de Gobierno no tiene ganas de perjudicar a nadie, absolutamente a nadie, todo lo contrario, de dar la mayor cantidad de trabajo posible. Y, si es de calidad, mejor que mejor. A mí, vamos, me encantaría que mañana mismo me dejaran convocar cien plazas para limpieza de edificios y limpieza vial y jardinería. Me encantaría. Crearlas estructuralmente y dotarlas estructuralmente, y sacarlas a oferta de empleo. Pero no puedo. Entonces, de verdad, os pido que hagáis esa pequeña labor de mensajero.

María, no sólo que les eché la bronca. Vamos, no te puedes imaginarte dónde subieron las voces cuando el tema del 33 %. Lo que pasa, claro, cuando empiezan a ponerme los datos encima de la mesa no me queda más remedio que tomar una decisión: o no las hacemos, o las hacemos subiendo. ¿Recordáis, entre Sandra y tú, cuántas plazas fueron las últimas que sacó el Partido Popular, de las escuelas de verano del año 2015? ¿Lo recordáis? ¿Perdón? No, no, plazas ofertadas para que la gente las pudiera ocupar. Trescientas. Sí. Este año salen quinientas... Claro, salen 590. Y, al salir 590, el gasto que supone 590, Antonio, este año tenemos. Bueno, y sin lista de espera. Es decir, que si hay 597, van ser 597. Y si hay 622, va a haber 622, las que haya. Claro, eso supone... Sí, hombre, claro. Supone que el gasto que está



## Ayuntamiento de Illescas

---

establecido en el ayuntamiento según, vamos, exponencialmente, se multiplica. Pero no me puedes comparar, María, una escuela de verano con las tasas y los precios públicos de deportes. Si es que os cargasteis todo el tejido asociativo de Illescas. Os lo cargasteis totalmente. Hombre, dime cuántas escuelas deportivas hay ahora mismo dentro del Ayuntamiento de Illescas. Te dejo hasta el próximo mes para que lo pienses. Ya está. Ya está. Y karate, y judo, y todo lo demás, ¿dónde está? ¿Dónde está? Que dónde está. Esos niños, que dónde están, que qué relación tienen con el ayuntamiento dentro del tema deportivo. No, claro. Bueno, bueno. No, nunca es tarde si la dicha es buena. Pero, vamos, lo que te quiero decir, sí, nunca es tarde si la dicha es buena, todavía nos quedan dos años, y seguramente más. Entonces, lo que tenemos que decir ahora es saber de qué es lo que estamos hablando. Pero, como no tengo todos los datos y no me quiero equivocar, también quiero ver cuál fue el expediente que se abrió en el 2015, cuando las escuelas de verano, porque recuerdo ahora, perfectamente, cuántas veces me tuve que reunir acompañado de Inmaculada y de Elvira con la gente de Eventurum. Y era imposible poderles adjudicar las escuelas de verano. Imposible. Quiero sacar el expediente, quiero ver qué pliego de condiciones se hizo, quiero ver los informes que se hicieron, y después hablamos tranquilamente.

Fernando, me habían pedido mis compañeros encarecidamente, que no te respondiera al tema de la entrega el mes pasado en el Pleno, de la famosa página, de la hoja de esto. Nada más terminar el Pleno, yo dije que iba a buscar la documentación, y me dijeron todos: "por favor, José Manuel, olvídate, déjalo, no crees más problemas, no crispes más la situación, olvídate, que ya estás muy mayor", etcétera. Me lo repites este mes. Ya no me queda más remedio que, el mes que viene, contestar. Entonces, el mes que viene contestaremos, y además ya van a haber pasado los dos años de legislatura, y compararemos. Compararemos los dos años de la legislatura del PP del año 2011 al año 2013, del año 2015 al 2017, y entonces ya podremos empezar a hablar de muchas cosas. Porque, a lo mejor, fíjate, es posible que nosotros estemos cobrando ahora más, pero con lo que nos hemos ahorrado de las famosas barredoras, tenemos para esta legislatura, para la siguiente, y para la siguiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos (21:20 h.), de lo cual, como Secretario del Ayuntamiento doy fe.

**V.º B.º**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**

**Documento firmado electrónicamente.**





**Ayuntamiento de Illescas**

---

**ANEXO I**

---

**Ayuntamiento de Illescas**

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 Toledo. Tfno. 925511051. Fax: 925541615



SALARIO LIBERADOS

PP	Mes Abril 2013	Año 2013
Fernando Cabanes	3.571,43 €	50.000,02 €
Francisco Romo	2.315,08 €	32.411,12 €
María del Carmen Minaya	2.315,08 €	32.411,12 €
Alejandra Hernández	1.339,97 €	18.759,58 €
Total	9.541,56 €	133.581,84 €

PSOE	Mes Abril 2017	Año 2017
Elvira Manzaneque	2.642,86 €	37.000,04 €
Francisco Rodríguez	2.642,86 €	37.000,04 €
Javier García Píriz	1.982,14 €	27.749,96 €
Belén Beamud	1.982,14 €	27.749,96 €
Inmaculada Martín de Vidales	1.339,97 €	18.759,58 €
Concepción Barabara Rognoni	1.321,43 €	18.500,02 €
Germán Pelayo	1.321,43 €	18.500,02 €
Total	13.232,83 €	185.259,62 €

Diferencia 51.677,78 €

Illescas, a 25 de Mayo de 2017

Fdo. Fernando J. Cabanes Ordejón  
Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Aprobado por el Concejal D. Fernando Cabanes del Grupo Popular en el punto de Nueva y Pregunte del Pleno de 25.05.17. Como Anexo I al Acta, lo uno